



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



### PLENO MUNICIPAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Tineo, siendo las trece horas y cuatro minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María Montserrat Fernández Álvarez.

Asisten los Señores Concejales que se relacionan a continuación:

#### **P.P.:**

D<sup>a</sup> Karina Peláez Rodríguez.  
D<sup>o</sup> Pablo José Fernández Antomil.  
D<sup>a</sup> Jimena María Fernández Fernández.  
D<sup>o</sup> Raúl Fernández Rodríguez.

#### **VOX:**

D<sup>a</sup> Esther López Fernández.

#### **P.S.O.E.:**

D<sup>o</sup> José Ramón Feito Lorences.  
D<sup>a</sup> María Teresa Ruíz Fernández.  
D<sup>o</sup> José Manuel Fernández Rodríguez.  
D<sup>a</sup> María Araceli Herrero Braña.  
D<sup>o</sup> José Manuel Cejas Martín.

#### **I.U.:**

D<sup>a</sup> Marta Menéndez Blanco.

No asiste el Sr. Concejel D<sup>o</sup> Sergio Martínez Álvarez (VOX).

Actúa como Interventora Municipal D<sup>a</sup> Laura Díaz García.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, D<sup>a</sup> Estefanía Pérez López.

*La presente acta se completa con la grabación del video*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



de la sesión: **20250123\_TINEO.mp4**, que lleva la firma electrónica del secretario, y tiene el siguiente “hash” o identificador **4a5af7be677c0ea903f4a0a48af12bf3e8272a27c74e6b8e872e808228dade1** a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80>

**1.- Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 4 y 30 de diciembre de 2024.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=31>

El Pleno municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 4 y 30 de diciembre de 2024.

### DICTÁMENES

#### Obras, Urbanismo y Medio Ambiente

**2.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en calle Vaqueiros de Alzada, 6, de Navelgas, promovido por D. Damián Fernández Rodríguez. (Expte. OFI/2023/233)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=48>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta la Comisión:

“**PRIMERO:** Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 20 de agosto de 2024, se acuerda “Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Vaqueiros de Alzada, 6, de Navelgas, promovido D. Damián Fernández Rodríguez, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Santiago Rodríguez Pérez”.

El anuncio se publica en el tablón de edictos municipal, diario La Nueva España de fecha 23 de agosto de 2024 y BOPA de fecha 30 de agosto de 2024.

Finalizado el periodo de información pública, no consta la presentación de alegaciones.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



Junto con la aprobación inicial, la citada resolución acordó realizar el trámite de coordinación administrativa con Confederación Hidrográfica, en base al artículo 25.4 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en base al artículo 22.3 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, con la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de incendios, servicio de Estudios y Seguridad Vial del Principado de Asturias según el artículo 14 de la Ley 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras y con la Secretaría de Estado de telecomunicaciones e infraestructuras digitales de la administración del Estado, en base al artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Con fecha 4 de septiembre de 2024 se recibe informe favorable del Servicio de Estudios y Seguridad Vial, perteneciente a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención del Incendios del Principado de Asturias.

Con fecha 10 de octubre de 2024 se recibe informe favorable de la Secretaría de Estado de telecomunicaciones e infraestructuras digitales de la administración del Estado.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se recibe informe favorable de Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Remitidos los informes sectoriales al promotor, este presenta documentación complementaria al estudio de detalle en fecha 7 de enero de 2025.

El 8 de enero de 2025, la arquitecta municipal emite informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**SEGUNDO:** Vistos los informes emitidos por la OTM y por Secretaría General que obran en el expediente.

**TERCERO:** Considerando lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 101 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

**CUARTO:** Considerando las competencias que le otorga al Pleno de la Corporación el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, que dispone que corresponde al Pleno “la aprobación del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística” y considerando que será suficiente mayoría simple para la adopción del acuerdo en interpretación a sensu contrario del Art. 47.2.11) del citado cuerpo legal.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Vaqueiros de Alzada, 6, de Navelgas, promovido D. Damián Fernández Rodríguez, con DNI 53519409L, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Santiago Rodríguez Pérez, conforme al documento aprobado inicialmente mediante resolución de Alcaldía, de fecha 20 de agosto de 2024, más el documento complementario presentado en el registro municipal el 7 de enero de 2025.

**SEGUNDO.-** Remitir a CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo, la documentación prevista en el artículo 168 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Principado del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del TROTUA, siendo los gastos de publicación de cuenta de Damián Fernández Rodríguez, con DNI 53519409L.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal a efectos de que se giren las liquidaciones oportunas.

**QUINTO.-** El presente acuerdo es una disposición administrativa de carácter general. Contra la misma se podrá interponer por los particulares interesados directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**SEXTO.-** Transcríbase este acuerdo al libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.”

**Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos**

**3.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, para que se adapte la toponimia a un asturiano más propio del Concejo de Tineo.**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**(Expte. AAG/2024/174)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=134>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con el voto a favor de la Sra. Menéndez Blanco (total 1 voto a favor de IU), la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña y Cejas Martín (total 5 abstenciones del PSOE), y el voto en contra de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez y López Fernández (total 6 votos en contra, 5 del PP y 1 de VOX), estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, rechazar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, acuerda por mayoría, con el voto a favor de la Sra. Menéndez Blanco (total 1 voto a favor de IU), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Rodríguez, Fernández Fernández, Martínez Álvarez, López Fernández. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Herrero Braña y Cejas Martín (total 9 abstenciones, 3 del PP, 2 de VOX y 4 del PSOE), dictaminar favorablemente la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida:

“Marta Menéndez Blanco, concejala de IU-Convocatoria por Asturias en el Ayuntamiento de Tineo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales presenta ante este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la polémica surgida por las denominaciones toponímicas tradicionales en nuestro concejo, y con el objetivo de asegurar tanto el respeto a nuestra cultura como a nuestra lengua, Izquierda Unida, convocatoria por Tineo, plantea al pleno de la corporación para su debate, y aprobación, la siguiente moción, orientada a recabar el apoyo de la Academia de la Llingua Asturiana, como la más importante institución en el conocimiento de la Llingua asturiana, ya la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias como organismo legalmente establecido en los procesos de reconocimiento y aprobación de las denominaciones de las distintas localidades de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



### MOCIÓN:

El Ayuntamiento en pleno de Tineo insta a la alcaldesa a dirigirse a la Academia de la Llingua y a la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias para que sea ésta quien, en base a su conocimiento científico, lingüístico e histórico, analice las actuales denominaciones toponímicas de nuestro concejo y, en base a ese estudio y recomendaciones, proceder a su adopción para su utilización en el asturiano propio de nuestro concejo.”

#### 4.- Aprobación de las festividades locales para el 2026. (Expte. AAG/2025/8)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=369>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Rodríguez, Fernández Fernández, Martínez Álvarez, López Fernández y Menéndez Blanco (total 6 votos a favor, 3 del PP, 2 de VOX y 1 de IU), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Herrero Braña y Cejas Martín (total 4 abstenciones del PSOE), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“**ÚNICO:** Visto el escrito remitido por la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Principado de Asturias, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 14 de enero de 2025, nº de registro 204, en el que se solicita de este Ayuntamiento la fijación de los días de Fiesta Local en el municipio de Tineo, para el año 2026, al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales a que se refiere el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29).

SE PROPONE al Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Fijar como Fiestas Locales en el municipio de Tineo para el año 2026:



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG19I008S</b>	Código de Expediente <b>AAG/2025/12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6X226B2Z2I2T2L6T1APR</b>

- El día 29 de junio, festividad de San Pedro, en todo el municipio.
- El día 17 de agosto, día siguiente al de San Roque, en todo el municipio excepto en la parroquia de Navelgas.
- Parroquia de Navelgas, día 31 de agosto, festividad de La Caridad.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**TERCERO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

### **Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes**

#### **5.- Declaración Institucional del Ayuntamiento de Tineo en defensa del Sector Primario Tinetense. (Expte. MON/2025/12)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=447>

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández Rodríguez, Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Martínez Álvarez, López Fernández y Menéndez Blanco (total 6 votos a favor 3 del PP, 2 de VOX y 1 de IU), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez y Cejas Martín (total 4 abstenciones del PSOE), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



### TINEO EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO TINETENSE.

El sector primario en Tineo supone la vertebración económica del municipio y, además, también es el sustento de cientos de familias ganaderas, de empresas y de autónomos que indirectamente obtienen sus recursos de este sector. La actividad del sector primario, profundamente vinculada al medio rural, es clave para la lucha contra la despoblación, la preservación del patrimonio cultural ligado a las tradiciones agrícolas y ganaderas, y la gestión responsable del territorio. Imposible olvidar la heroica actuación de los ganaderos durante los incendios de la primavera de 2023 en Tineo.

A las ya paupérrimas economías que las ganaderías soportan, en este 2025, ha de sumarse una nueva situación sanitaria, que va a lastrar e incluso abocar al cierre a ganaderías que ya atraviesan momentos complicados y que aún no se han recuperado de las múltiples subidas de la luz, del combustible, de los plásticos, de los piensos, de los fitosanitarios y de las numerosas imposiciones burocráticas que desde las distintas administraciones se les imponen.

El Gobierno del Principado de Asturias, concretamente la Consejería de Medio Rural y cohesión territorial, ha iniciado la campaña de saneamiento bovino en Tineo y el resultado que arroja, es cuanto menos preocupante.

El número de explotaciones bovinas del concejo de Tineo según los últimos datos del SADEI del año 2022, asciende a 870. El número de cabezas de ganado que poseen estas ganaderías es de 38.446 animales. Una cifra que no queremos que disminuya.

Teniendo en cuenta que nadie quiere tener una enfermedad en su explotación ganadera y que los ganaderos son los primeros interesados en disponer de una cabaña ganadera sana y sin casos positivos de ninguna enfermedad; conociendo que durante los últimos días, en múltiples ganaderías tinetenses, en las que aparecen vacas dudosas, se deja un protocolo pautado por un veterinario y posteriormente, se cambia de opinión y se obliga a manejar otro protocolo más restrictivo con resultado final de sacrificio del animal sin haber contrarrestado el análisis positivo ; Y, finalmente, careciendo los ganaderos de ningún tipo de información a pesar de haberse comprometido la Consejería a facilitar un encuentro con ganaderos y cazadores en el concejo de Tineo;

El Ayuntamiento de Tineo, reconoce el carácter estratégico del sector primario y su incidencia directa en la economía del concejo. El apoyo a este sector es una prioridad que trasciende ideologías, no entiende de colores políticos y responde al interés general de toda la sociedad.

Por todo lo anterior, los grupos municipales de la corporación del Ayuntamiento de Tineo, manifestamos nuestro apoyo con las siguientes reivindicaciones:

- Que se recupere el protocolo de flexibilización en el concejo de Tineo.
- Que la Consejería de Medio Rural con sus máximos responsables realicen una



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



reunión URGENTE en Tineo, con todos los sectores afectados por esta problemática, en la que se proporcione información relativa a la situación epidemiológica de la tuberculosis bovina en el municipio.

- Que se defina cuál es el origen de la situación epidemiológica en Tineo y se dispongan medidas urgentes para atajar esta problemática.
- Que en caso de tener que sacrificar animales en una explotación ganadera, se abone el importe del animal el mismo día de su sacrificio.
- Que, si el foco está en la fauna salvaje, siendo esta competencia exclusiva de la Ganadería de Medio Rural, que la Consejería se encargue de establecer un protocolo de captura y análisis de toda la fauna salvaje presente en el concejo, jabalíes, venados, tejones, lobos, etcétera. Que se sacrifiquen los infectados, con el objeto de erradicar la tuberculosis de los montes tineenses.
- Que la Consejería de Medio Rural, principal responsable de la sanidad animal en toda Asturias, se haga cargo del coste de la recogida de las vísceras de la fauna salvaje y establezca un sistema de recogida gratuito para cazadores y consistorio.
- Que la Consejería de Medio Rural asuma de una vez por todas, el control de la fauna salvaje y proteja a las ganaderías tanto de los ataques de la fauna salvaje, como de las enfermedades que, según sus propios datos, contaminan al resto de animales presentes en el concejo, abocando a las explotaciones ganaderas al cierre.
- Que se reconozca la importancia estratégica del sector primario en Tineo, dotando un presupuesto finalista para luchar contra esta lacra que está lastrando la economía de nuestro municipio.
- Que el resultado de esta Declaración sea trasladado a la Junta General del Principado y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.”

Conforme a lo dispuesto en el Art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia propone una enmienda, consistente en eliminar el segundo punto de las reivindicaciones planteadas que señala “Que la Consejería de Medio Rural con sus máximos responsables realicen una reunión URGENTE en Tineo, con todos los sectores afectados por esta problemática, en la que se proporcione información relativa a la situación epidemiológica de la tuberculosis bovina en el municipio.”, así como eliminar del quinto punto la primera parte del párrafo, que dice “ Que, si el foco está en la fauna salvaje, siendo esta competencia exclusiva de la Ganadería de Medio Rural”.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar la introducción de la enmienda en el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, antes transcrito.

De esta forma, el dictamen enmendado sometido al Pleno queda con la siguiente redacción:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO TINETENSE.**

El sector primario en Tineo supone la vertebración económica del municipio y, además, también es el sustento de cientos de familias ganaderas, de empresas y de autónomos que indirectamente obtienen sus recursos de este sector. La actividad del sector primario, profundamente vinculada al medio rural, es clave para la lucha contra la despoblación, la preservación del patrimonio cultural ligado a las tradiciones agrícolas y ganaderas, y la gestión responsable del territorio. Imposible olvidar la heroica actuación de los ganaderos durante los incendios de la primavera de 2023 en Tineo.

A las ya paupérrimas economías que las ganaderías soportan, en este 2025, ha de sumarse una nueva situación sanitaria, que va a lastrar e incluso abocar al cierre a ganaderías que ya atraviesan momentos complicados y que aún no se han recuperado de las múltiples subidas de la luz, del combustible, de los plásticos, de los piensos, de los fitosanitarios y de las numerosas imposiciones burocráticas que desde las distintas administraciones se les imponen.

El Gobierno del Principado de Asturias, concretamente la Consejería de Medio Rural y cohesión territorial, ha iniciado la campaña de saneamiento bovino en Tineo y el resultado que arroja, es cuanto menos preocupante.

El número de explotaciones bovinas del concejo de Tineo según los últimos datos del SADEI del año 2022, asciende a 870. El número de cabezas de ganado que poseen estas ganaderías es de 38.446 animales. Una cifra que no queremos que disminuya.

Teniendo en cuenta que nadie quiere tener una enfermedad en su explotación ganadera y que los ganaderos son los primeros interesados en disponer de una cabaña ganadera sana y sin casos positivos de ninguna enfermedad; conociendo que durante los últimos días, en múltiples ganaderías tinetenses, en las que aparecen vacas dudosas, se deja un protocolo pautado por un veterinario y posteriormente, se cambia de opinión y se obliga a manejar otro protocolo más restrictivo con resultado final de sacrificio del animal sin haber contrarrestado el análisis positivo ; Y, finalmente, careciendo los ganaderos de ningún tipo de información a pesar de haberse comprometido la Consejería a facilitar un encuentro con ganaderos y cazadores en el concejo de Tineo;

El Ayuntamiento de Tineo, reconoce el carácter estratégico del sector primario y su incidencia directa en la economía del concejo. El apoyo a este sector es una prioridad que trasciende ideologías, no entiende de colores políticos y responde al interés general de toda la sociedad.

Por todo lo anterior, los grupos municipales de la corporación del Ayuntamiento de Tineo, manifestamos nuestro apoyo con las siguientes reivindicaciones:

- Que se recupere el protocolo de flexibilización en el concejo de Tineo.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



- Que se defina cuál es el origen de la situación epidemiológica en Tineo y se dispongan medidas urgentes para atajar esta problemática.
- Que en caso de tener que sacrificar animales en una explotación ganadera, se abone el importe del animal el mismo día de su sacrificio.
- Que la Consejería se encargue de establecer un protocolo de captura y análisis de toda la fauna salvaje presente en el concejo, jabalíes, venados, tejones, lobos, etcétera. Que se sacrifiquen los infectados, con el objeto de erradicar la tuberculosis de los montes tineosenses.
- Que la Consejería de Medio Rural, principal responsable de la sanidad animal en toda Asturias, se haga cargo del coste de la recogida de las vísceras de la fauna salvaje y establezca un sistema de recogida gratuito para cazadores y consistorio.
- Que la Consejería de Medio Rural asuma de una vez por todas, el control de la fauna salvaje y proteja a las ganaderías tanto de los ataques de la fauna salvaje, como de las enfermedades que, según sus propios datos, contaminan al resto de animales presentes en el concejo, abocando a las explotaciones ganaderas al cierre.
- Que se reconozca la importancia estratégica del sector primario en Tineo, dotando un presupuesto finalista para luchar contra esta lacra que está lastrando la economía de nuestro municipio.
- Que el resultado de esta Declaración sea trasladado a la Junta General del Principado y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.”

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, López Fernández y Menéndez Blanco (total 7 votos a favor, 5 del PP, 1 de VOX y 1 de IU), ninguna abstención, y el voto en contra de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña y Cejas Martín (total 5 votos en contra del PSOE), estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el anterior dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025, con la enmienda introducida en esta sesión plenaria.

Siendo las catorce horas y dos minutos, se ausenta el Sr. Fernández Antomil (PP), reincorporándose a la sesión a las catorce horas y tres minutos.

Siendo las catorce horas y quince minutos, abandona la sesión la Sra. Ruiz Fernández (PSOE).

### **6.- Solicitud de autorización para la ampliación de los límites de la Junta Vecinal, en su límite Sur hasta el cortafuegos, en el Monte de Utilidad Pública**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



### nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por la Junta Vecinal de Montes de Bárzana y Barzanicas (Expte. MON/2024/123)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4257>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández Rodríguez, Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Martínez Álvarez, López Fernández, Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez y Cejas Martín (total 9 votos a favor, 3 del PP, 4 del PSOE y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de la Sra. Menéndez Blanco (total 1 abstención de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, acordó “Aprobar la creación de la Junta Vecinal de Bárzana y Barzanicas y la delimitación del ámbito de gestión de la misma conforme al plano que se incorporó como anexo al acuerdo.

**SEGUNDO:** El 3 de octubre de 2024, la Junta Vecinal solicita la ampliación de su límite Sur hasta el cortafuegos, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SEXTO:** En fecha 13 de diciembre de 2024, el Ingeniero Técnico Forestal



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



municipal emite informe favorable a la modificación de los límites de la Junta Vecinal, “de acuerdo con la propuesta presentada en 3 de octubre de 2.024, con una superficie final de 34,8702 has., y un perímetro total de 3.229,75 m.l., según plano que obra adjunto.”

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 9 de enero de 2025.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Montes de Barzana y Barzanicas, de ampliación de su límite Sur hasta el cortafuegos, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, quedando con una superficie final de 34,8702 hectáreas, y un perímetro total de 3.229,75 metros lineales conforme al plano que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**TERCERO.-** Transcribábase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**7.- Solicitud de autorización para la ampliación de los límites de la Junta Vecinal, en su límite Norte hasta el cortafuegos, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por la Junta Vecinal de Montes de Arganza, La Llama, Semellón de Arriba y Semellón de Abajo (Expte. MON/2024/124)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4297>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández Rodríguez, Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Martínez Álvarez, López Fernández, Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez y Cejas Martín (total 9 votos a favor, 3 del PP, 4 del PSOE y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de la Sra. Menéndez Blanco (total 1 abstención de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2014, acordó “Aprobar la creación de la Junta Vecinal de La Llama, Arganza y Semellón de Arriba y de Abajo y la delimitación del ámbito de gestión de la misma conforme al plano que se incorporó como anexo al acuerdo.

**SEGUNDO:** El 3 de octubre de 2024, la Junta Vecinal solicita la ampliación de su límite Norte hasta el cortafuegos, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SEXTO:** En fecha 13 de diciembre de 2024, el Ingeniero Técnico Forestal municipal emite informe favorable a la modificación de los límites de la Junta Vecinal, “de acuerdo con la propuesta presentada en 3 de octubre de 2.024, con una superficie final de 200,1405 has., y un perímetro total de 11.835,22 m.l., según plano que obra adjunto”.

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 9 de enero de 2025.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Montes de La Llama, Arganza y Semellón de Arriba y de Abajo, de ampliación de su límite Norte hasta el cortafuegos, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama quedando con una superficie final de de 200,1405 hectáreas, y un perímetro total de 11.835,22 metros lineales conforme al plano que se incorpora como anexo al presente acuerdo

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**TERCERO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**8.- Solicitud de autorización para construcción de un Centro de Transformación “Piedratecha”, tipo caseta edificio prefabricado y sus líneas eléctricas de alimentación (20kv), en las proximidades del Alto de Piedratecha (Tineo), formulada por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Oviedo (Expte. MON/2024/59)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4321>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**“PRIMERO:** Por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Oviedo, se presenta solicitud de autorización para construcción de un Centro de Transformación “Piedratecha”, tipo caseta edificio prefabricado y sus líneas eléctricas de alimentación (20kv), en las proximidades del Alto de Piedratecha (Tineo).

**SEGUNDO:** El monte comunal Alto de Piedratecha es de titularidad del Ayuntamiento de Tineo.

**TERCERO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**CUARTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 13 de diciembre de 2024 en el que señala que *se ha procedido a la localización geográfica de la parcela en cuestión, utilizando la base de datos de la Sede Electrónica del Catastro, revisando Certificado Catastral Telemático, a nombre del Ayuntamiento de Tineo, con fecha de emisión de 14 de marzo de 2.018, los datos del Catastro de la Riqueza Rústica de 1958 del Ministerio de Hacienda, fechado, el 19 de junio de 1.958, así como archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011.*

### ***Pol 108 Parcela 11243 (33073A10811243):***

- ***Deslindes de Montes Comunes de U. P.:*** Se encuentra fuera de los límites de los montes comunales de U.P. del Ayuntamiento de Tineo.
- ***Certificado Telemático (Titular: Ayuntamiento de Tineo):*** No figura inscrita con dicha titularidad, si bien podría hacerlo como Comunal o con otra denominación de carácter público.
- ***Catastro antiguo:*** Que la parcela objeto de informe mantiene coincidencias morfológicas y alfanuméricas parciales en el catastro de 1.958 y el actual, siendo la referencia de la misma Pol 108 Parcela 243, figurando como titular entonces “Comunal de”.
- ***Inventario:*** Sí figura inscrita con la citada referencia catastral en archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011.

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la solicitud, ya que los trabajos se llevarían a cabo sobre un centro de transformación y apoyos existentes, se considera que no transforman el equilibrio biológico de la zona, ni*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con el uso comunal del monte.*

**QUINTO:** Visto el informe emitido por Secretaría General en fecha 10 de enero de 2025.

**SEXTO:** Considerando lo dispuesto en los Art. 103 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

**SÉPTIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la solicitud presentada por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A., para construcción de un Centro de Transformación “Piedratecha”, tipo caseta edificio prefabricado y sus líneas eléctricas de alimentación (20kv) en el Monte Comunal Alto de Piedratecha (Tineo). La ocupación se autoriza en los términos del pliego de prescripciones técnicas que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**TERCERO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**9.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 0,61 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, formulada por D. José Manuel Fernández García, vecino de Folguerúa (Expte. MON/2024/151)**



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG19I008S</b>	Código de Expediente <b>AAG/2025/12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6X226B2Z2I2T2L6T1APR</b>

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4344>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D. José Manuel Fernández García, vecino de Folguerúa, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 0,61 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 329 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Folguerúa tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”.

**SEXTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 26 de noviembre de 2024, el cual señala que *se solicita el aprovechamiento de parcela de unas 0,61 has., dentro del monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”, número 329 de Utilidad Pública, en:*

*Pol 74 Parcela 12.144 Rec 1 de Tineo, de 0,61 has.*

*Que consta en el expediente MON/2018/96 resolución de fecha 13 de marzo de 2.019 del Sr. Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias, por la que se*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*resuelve Autorizar la petición de D. Carlos Domingo Rodríguez Fernández, con DNI.: 10.XXXX63L en representación de los vecinos de Villatresmil, para la legalización de ocupación de una superficie de 0,61 has destinadas a pastizal, que es conincidente con los terrenos en tramitación en el presente expediente. Consta Acta de Entrega de los terrenos.*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

- 1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*
- 2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa desfavorablemente la legalización de parcela de monte público que suma un total aproximado de 0,61 has., ya que es una solicitud que afecta a terrenos objeto de concesión vigente en el expediente municipal MON/2018/96 y 271/2018(2018/233019) del Servio de Gestión Forestal.*

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. José Manuel Fernández García, para ocupación de parcela de 0,61 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, porque esa solicita sobre terrenos con Resolución de Concesión vigentes en la fecha de solicitud.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**10.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 3,92 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, formulada por D. José Manuel Fernández García, vecino de Folguerúa (Expte. MON/2024/152)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4363>



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG19I008S</b>	Código de Expediente <b>AAG/2025/12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6X226B2Z2I2T2L6T1APR</b>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D. José Manuel Fernández García, vecino de Folguerúa, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 3,92 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 329 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Folguerúa tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”.

**SEXTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 26 de noviembre de 2024, el cual señala que *se solicita el aprovechamiento de parcela de unas 3,92 has., dentro del monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”, número 329 de Utilidad Pública, en:*

- *Pol 74 Parcela 872 Rec 1, 2, 3 y 4 de Tineo.*

*Que consta en el expediente MON/2018/110 resolución de fecha 12 de agosto de 2.019 del Sr. Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias, por la que se resuelve Autorizar la petición de D. José Antonio Fernández Fernández, con DNI.: 71.XXXXI2T en representación de los vecinos de Folguerúa, para la ocupación de dos parcelas de una superficie de 1,58 has destinadas a pastizal, que*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*es coincidente con parte de los terrenos en tramitación en el presente expediente. Consta Acta de Entrega de los terrenos.*

*Que, por otro lado, el resto de la parcela solicitada se encuentra a matorral, siendo de aplicación el Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 2.013, en el que se acuerda “Limitar el aprovechamiento privativo de todo el ámbito del Monte de Utilidad Pública nº 329 “Sierra de Tineo y Grullomayor” y del Monte de Utilidad Pública nº 325 “Sierra de Busmayor”, adoptando como criterio general la no autorización de nuevas ocupaciones en aras a favorecer la explotación común por todos los vecinos. Sí podrá autorizarse la legalización de las ocupaciones ya existentes”. MMA/2013/142.*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

- 1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*
- 2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa desfavorablemente la legalización de parcela de monte público que suma un total aproximado de 3,92 has., ya que por un lado es una solicitud que afecta parcialmente a terrenos objeto de concesión vigente en el expediente municipal MON/2018/110 y 444/2018(2018/259197) del Servio de Gestión Forestal y que, por otro lado, el resto de la parcela solicitada se encuentra a matorral, siendo de aplicación el Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 2.013, anteriormente referido,*

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. José Manuel Fernández García, para ocupación de parcela de 3,92 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, porque esa solicita sobre terrenos con Resolución de Concesión vigentes en la fecha de solicitud y por otro lado, el resto de la parcela solicitada se encuentra a matorral, siendo de aplicación el Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 2.013.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**11.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 0,6703 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 330 Sierra de Castañolín y Otros, formulada por D. Jaime Rodríguez Álvarez, vecino de Valsoredo (Expte. MON/2024/125)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4393>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Jaime Rodríguez Álvarez, vecino de Valsoredo, de autorización para ocupación de parcela de 0,6703 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 330 “Sierra de Castañolín y Otros”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierras de Castañolín, Fuente de los Agradados y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 203, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.350, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 330 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Valsoredó tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Castañolín y Otros”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 13 de diciembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Jaime Rodríguez Álvarez, para ocupación de parcela de 0,6703 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 330 “Sierra de Castañolín y Otros”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**12.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 0,66 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 330 Sierra de Castañolín y Otros, formulada por D. Miguel Pérez Martínez, vecino de Valsoredo (Expte. MON/2024/100)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4411>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Miguel Pérez Martínez, vecino de Valsoredo, de autorización para ocupación de parcela de 0,66 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 330 “Sierra de Castañolín y Otros”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierras de Castañolín, Fuente de los Adrados y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 203, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.350, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 330 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Valsoredo tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Castañolín y Otros”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Resultando que en la zona afectada se encuentra dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Valsoredo que tras ser consultada no manifiesta reparos a lo solicitado.

**OCTAVO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 25 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Miguel Pérez Martínez, para ocupación de parcela de 0,66 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 330 “Sierra de Castañolín y Otros”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**13.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 3,53 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrals y en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, formulada por D. Manuel Fernández Menéndez, vecino de El Crucero (Expte. MON/2023/72)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4429>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Manuel Fernández Menéndez, vecino de El Crucero, de autorización para ocupación de parcelas de 3,53



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 “Sierra de Curiscada y Cetrales” y en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor,

**SEGUNDO:** El monte “La Curiscada y Cetrales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1ª.

El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1ª.

**TERCERO:** Los citados montes forman parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 320 y 331 respectivamente conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de El Crucero tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Cetrales” y en el monte “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 21 de diciembre de 2023 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel Fernández Menéndez, para ocupación de parcelas de 3,53 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 “Sierra de Curiscada y Cetrales” y en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**14.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 3,12 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, formulada por D<sup>a</sup> María Clotilde Cano Martínez, vecina de El Crucero (Expte. MON/2023/59)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4451>



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D<sup>a</sup> María Clotilde Cano Martínez, vecino de El Crucero, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 3,12 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.

**SEGUNDO:** El monte “La Curiscada y Cetrales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 320 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de El Crucero tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

**SEXTO:** Resultando que este expediente fue sometido a información pública, habiéndose presentado alegaciones por D. Héctor Aguado Fernández (Registro de Entrada nº 6592/03-11-2023).

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal de fecha 6 de agosto de 2024 el cual señala que, *con fecha 20 de diciembre de 2.023, se emite informe en el que se puede leer: “Que se pretende la ocupación de dos parcelas públicas de una superficie total de unas 3,12 Has., dentro del monte de U.P. Nº 320 “Curiscada y Cetrales”.*

*Que con respecto a las alegaciones presentadas, y en particular a lo que se*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



refiere a la solicitud previa del alegante en tramitación en el expediente MON/2022/111, con fecha 06 de junio de 2.023 se remitió al promotor informe de fecha 23 de diciembre de 2.022, en el que se decía:

*“Que se pretende la ocupación de los siguientes recintos del MUP 320 “Curiscada y Cetrals”:*

*Pol 131 parcela 140 recinto 25 de 0,6976 has.*

*Pol 131 parcela 140 recinto 29 de 1,7460 has.*

*Pol 131 parcela 140 recinto 31 de 0,2114 has.*

*Pol 131 parcela 140 recinto 62 de 0,6791 has.*

*Que con posterioridad a la solicitud, y tras requerimiento municipal, el promotor del expediente aporta cartografía en la que figuran dos parcelas públicas de una superficie total de unas 3,33 Has., siendo coincidente con lo solicitado por el mismo promotor en el expediente MON/2018/244, estando este expediente en tramitación y pendiente de resolver.”*

*Por otro lado, en citado expediente MON/2018/244, consta resolución de fecha 9 de agosto de 2023 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes en el que resuelve: Denegar la solicitud formulada por D. Héctor Aguado Fernández con DNI: \*\*\*9019\*\* y Dña. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI: \*\*\*3153\*\* para ocupar una superficie de 3,33 Has. destinadas a pastizal en terrenos del monte “Curiscada y Cetrals” núm. 320 del Catálogo, del concejo de Tineo por no existir en el expediente constancia de acuerdo entre ambos para la ocupación de la parcela.*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

- 1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*
- 2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa favorablemente la legalización de*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*parcelas de monte público que suman un total aproximado de 3,12 has., ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.”*

Que, con fecha 2 de agosto de 2.024, se recibe nueva petición de informe en el expediente MON/2022/111, vinculado al expediente denegado MON/2018/244, y que, a la vista de las fechas e informes emitidos, se consideraba denegado por esa misma resolución de fecha 9 de agosto de 2023 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes en el que resuelve: Denegar la solicitud formulada por D. Héctor Aguado Fernández con DNI: \*\*\*9019\*\* y Dña. xxxxxxxxxxxxxx con DNI: \*\*\*3153\*\* para ocupar una superficie de 3,33 Has. destinadas a pastizal en terrenos del monte “Curiscada y Cetrales” núm. 320 del Catálogo, del concejo de Tineo por no existir en el expediente constancia de acuerdo entre ambos para la ocupación de la parcela.

Que vista la nueva petición de informe, se procede a emitir nuevo informe en el presente expediente.

*Que las parcelas solicitadas se encuentran en tramitación en el expediente MON/2022/111, siendo promovidas por otro particular.*

*Que según lo dispuesto en la Sección 3.ª Del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Artículo 94*

*1. El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo.*

*2. Sólo cuando tal disfrute fuere impracticable se adoptará una de las formas siguientes:*

- a) Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o*
- b) adjudicación por lotes o suertes.*

*3. Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa que las solicitudes de legalización que afectan a las parcelas solicitadas, y en concreto a lo referido en los expedientes MON/2023/59 y MON/2022/111, son usos autorizables en los montes de Utilidad Pública, siendo aprovechamientos compatibles con la utilidad pública del monte.*

**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de D<sup>a</sup> María Clotilde Cano Martínez, para ocupación de parcelas de 3,12 hectáreas, Polígono 131, Parcela 140, Recinto 62 de Tineo; Polígono 131, Parcela 140, Recinto 25 de Tineo y Polígono 131, Parcela 140, Recinto 29 de Tineo, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrals.

Igualmente informar favorablemente la solicitud de D. Héctor Aguado Fernández, para ocupación de parcelas de 3,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrals.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar las referidas ocupaciones sobre parcelas coincidentes.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**15.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 3,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, formulada por D. Héctor Aguado Fernández, vecino de Truébano (Expte. MON/2022/111)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4481>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D. Héctor Aguado Fernández, vecino de Truébano, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 3,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.

**SEGUNDO:** El monte “La Curiscada y Cetrales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 320 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Truébano tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Cetrales”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**SEXTO:** Resultando que este expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal de fecha 8 de octubre de 2024 el cual señala que, *se pretende la ocupación de los siguientes recintos del MUP 320 “Curiscada y Cetrals”:*

*Pol 131 parcela 140 recinto 25 de 0,6976 has.*

*Pol 131 parcela 140 recinto 29 de 1,7460 has.*

*Pol 131 parcela 140 recinto 31 de 0,2114 has.*

*Pol 131 parcela 140 recinto 62 de 0,6791 has.*

*Que con posterioridad a la solicitud, y tras requerimiento municipal, el promotor del expediente aporta cartografía en la que figuran dos parcelas públicas de una superficie total de unas 3,33 Has., siendo coincidente con lo solicitado por el mismo promotor en el expediente MON/2018/244, estando este expediente en tramitación y pendiente de resolver.*

*Que, con fecha 6 de junio de 2.023, se da traslado al promotor de informe técnico por el cual se pone en su conocimiento la situación del presente expediente y su coincidencia con el MON/2018/244, sin constar respuesta ninguna por parte del promotor.*

*Que consta en el expediente MON/2018/244 Resolución de 9 de agosto de 2.023, por parte del Sr, Director General Infraestructuras Rurales y Montes en la que se resuelve “Denegar la solicitud formulada por D. Héctor Aguado Fernández con DNI: \*\*\*9019\*\* y Dña. M<sup>a</sup> Clotilde Cano Martínez con DNI: \*\*\*3153\*\* para ocupar una superficie de 3,33 Has. destinadas a pastizal en terrenos del monte “Curiscada y Cetrals” núm. 320 del Catálogo, del concejo de Tineo por no existir en el expediente constancia de acuerdo entre ambos para la ocupación de la parcela.”*

*Que ante petición de conformidad por parte del Servicio de Gestión Forestal, se continua la tramitación del presente expediente.*

*Que las parcelas solicitadas se encuentran en tramitación en el expediente MON/2023/59, siendo promovidas por otro particular.*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

- 1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*

2. *Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Que según lo dispuesto en la **Sección 3.ª Del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Artículo 94***

*1. El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo.*

*2. Sólo cuando tal disfrute fuere impracticable se adoptará una de las formas siguientes:*

- a) Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o*
- b) adjudicación por lotes o suertes.*

*3. Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa que las solicitudes de legalización que afectan a las parcelas solicitadas, y en concreto a lo referido en los expedientes MON/2023/59 y MON/2022/111, son usos autorizables en los montes de Utilidad Pública, siendo aprovechamientos compatibles con la utilidad pública del monte.*

**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de D. Héctor Aguado Fernández, para ocupación de parcelas de 3,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.

Igualmente informar favorablemente la solicitud de D<sup>a</sup> María Clotilde Cano Martínez, para ocupación de parcelas de 3,12 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar las referidas ocupaciones sobre parcelas coincidentes.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribábase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**16.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 3,62 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D<sup>a</sup> María José Pérez Fernández, vecina de Colinas de Abajo (Expte. MON/2024/73)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4498>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG19I008S</b>	Código de Expediente <b>AAG/2025/12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6X226B2Z2I2T2L6T1APR</b>

concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D<sup>a</sup> María José Pérez Fernández, vecina de Colinas de Abajo, de autorización para ocupación de parcelas de 3,62 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Colinas de Abajo tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 25 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D<sup>a</sup> María José Pérez Fernández, para ocupación de parcelas de 3,62 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**17.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 3,07 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. José Manuel Fernández Fernández, vecino de Borres (Expte. MON/2024/82)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4517>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. José Manuel Fernández Fernández, vecino de Borres, de autorización para ocupación de parcelas de 3,07 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Borres tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 25 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Manuel Fernández Fernández, para ocupación de parcelas de 3,07 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**CUARTO.-** Transcribábase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**18.- Solicitud de autorización para ocupación de dos parcelas de 0,99 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. José Manuel Pintado Francos, vecino de El Espín (Expte. MON/2024/115)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4539>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D. José Manuel Pintado Francos, vecino de El Espín, se presenta solicitud de autorización para ocupación de dos parcelas de 0,99 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**QUINTO:** Resultando que los vecinos de El Espín tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 26 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Manuel Pintado Francos, de autorización para ocupación de dos parcelas de 0,99 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**19.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 1,3 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Alejandro Francos Rodríguez, vecino de Órrea (Expte. MON/2024/122)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4559>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D. Alejandro Francos Rodríguez, vecino de Órrea, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 1,3 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Órrea tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 28 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Alejandro Francos Rodríguez, para ocupación de parcela de 1,3 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**20.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 0,71 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, formulada por D. Enrique Velasco Braña, vecino de La Pereda (Expte. MON/2024/120)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4576>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Enrique Velasco Braña, vecino de La Pereda, de autorización para ocupación de parcela de 0,71 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 324 “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba”.

**SEGUNDO:** El monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 207, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 324 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de La Pereda tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 26 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Enrique Velasco Braña, para ocupación de parcela de 0,71 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 324 “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**21.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 2,58 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor, formulada por D. Juan Carlos Bueno López, vecino de Tineo (Expte. MON/2024/121)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4595>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Juan Carlos Bueno López, vecino de Tineo, de autorización para ocupación de parcela de 2,58 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 325 “Sierra de Busmayor”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG19I008S</b>	Código de Expediente <b>AAG/2025/12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6X226B2Z2I2T2L6T1APR</b>

comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 208, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 325 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentran además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones

**SEXTO:** Resultando que en la zona afectada se encuentra dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Las Tabiernas que tras ser consultada manifiesta reparos a lo solicitado.

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 28 de noviembre de 2024, el cual señala que *se solicita el aprovechamiento de parcela de unas 2,58 has., dentro del monte “Sierra de Busmayor”, número 325 de Utilidad Pública, según cartografía adjunta:*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*Que, tras petición de informe a la Junta Vecinal de Las Tabiernas por su afección parcial en una superficie de 1,0605 has, de cara a prestar conformidad o reparos, en informe preceptivo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunes del Ayuntamiento de Tineo, la Junta Vecinal de Montes de Las Tabiernas manifiesta REPAROS a los solicitado.*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

- 1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*
- 2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa desfavorablemente la legalización de parcelas de monte público en una superficie aproximada de 1,0605 has., tras*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

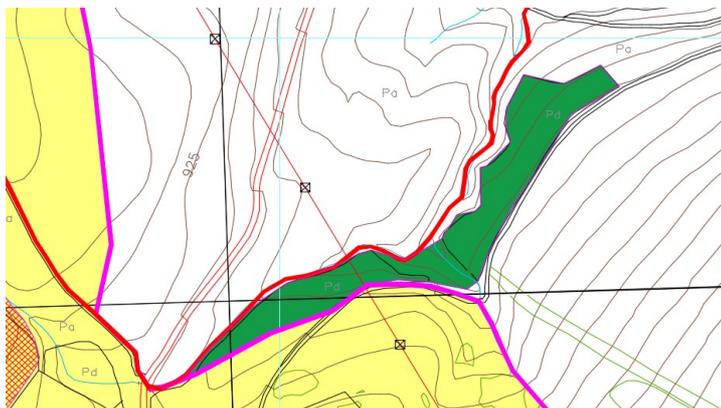
Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*manifestación de reparos por parte de la Junta Vecinal de Las Tabiernas en lo que respecta a la parte que afecta a sus terrenos, y según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunes del Ayuntamiento de Tineo*

*Por otro lado esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa favorablemente la legalización de parcelas de monte público que suman un total aproximado de 1,5195 has., ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*

*Ver superficie autorizable:*



**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG19I008S</b>	Código de Expediente <b>AAG/2025/12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6X226B2Z2I2T2L6T1APR</b>

que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. Juan Carlos Bueno López, para ocupación de parcela de 1,0605 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 325 “Sierra de Busmayor”, debido a la oposición formulada por la Junta Vecinal de Montes de Las Tabiernas.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Juan Carlos Bueno López, para ocupación de parcela de 1,5195 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 325 “Sierra de Busmayor”.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**CUARTO.-** En lo que afecta al informe favorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

En lo que afecta al informe desfavorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**22.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 2,52 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Valledor Menéndez, vecina de El Valle de Santa Eulalia (Expte. MON/2024/103)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4616>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Valledor Menéndez, vecina de El Valle (Santa Eulalia de Tineo), de autorización para ocupación de parcelas de 2,52 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 331 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de El Valle (Santa Eulalia de Tineo) tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 25 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D<sup>a</sup> María del Carmen Valledor Menéndez, para ocupación de parcelas de 2,52 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**23.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 13,10 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, formulada por D<sup>a</sup> Tamara Fernández Menéndez, vecina de El Valle de Santa Eulalia de Tineo (Expte. MON/2024/22)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4635>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D<sup>a</sup> Tamara Fernández Menéndez, vecina de El Valle (Santa Eulalia de Tineo), se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 13,10 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 331 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de El Valle (Santa Eulalia de Tineo) tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de junio de 2024, el cual señala que *se solicita la legalización de parcelas por un total de unas 13,10 has., de monte público que pertenecen al M.U.P. nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor” de cara a abastecimiento de forrajes de cabaña ganadera. Las parcelas se corresponden catastralmente con:*

*Parcela 1 Pol 90 Parcela 4004 de Tineo.*

*Parcela 2 Pol 90 Parcela 4004 de Tineo.*

*Parcelas 3 Pol 92 Parcela 334 de Tineo.*

*Parcelas 4 Pol 90 Parcela 188 de Tineo y Pol 90 Parcela 4004 de Tineo.*

***Que existe Decreto 32/2007, de 29 de marzo, por el que se resuelve el procedimiento de desclasificación parcial como monte de utilidad pública de diversas parcelas del monte “Sierra de La Curiscada y Busmayor”, número 331 del catálogo de montes de utilidad pública, afectando, entre otras a las parcelas solicitadas:***

*Parcela 1 Pol 90 Parcela 4004 de Tineo: Afección total.*

*Parcela 2 Pol 90 Parcela 4004 de Tineo: Afección total.*

*Parcelas 3 Pol 92 Parcela 334 de Tineo: Sin afección.*

*Parcelas 4 Pol 90 Parcela 188 de Tineo y Pol 90 Parcela 4004 de Tineo: Afección Parcial.*

***Que existe Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2009 modificada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2010 en las que se adoptan criterios que afectan a las autorizaciones en montes y en las que se***



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



resuelve:

- *Denegar cualquier autorización de servidumbre, ocupación, legalización o cualquier otro uso dentro del ámbito territorial coincidente con el ámbito del proyecto de obras adjudicado por el Principado de Asturias para la implantación de la primera fase de un complejo automovilístico en La Curiscada.*

- *Adoptar como criterio general no exclusivo la autorización de servidumbres, ocupaciones u otros usos propios del suelo rústico en el ámbito externo al delimitado en el proyecto de obras de la primera fase del complejo automovilístico pero incluido en el ámbito señalado por la revisión de planeamiento realizada y los cien metros más de perímetro de protección. En cualquier caso, estas autorizaciones se otorgarán en precario. El régimen jurídico de las autorizaciones dependerá de la naturaleza jurídica del suelo sobre el que se sitúen conforme a lo dispuesto en el expositivo tercero de la presente resolución.*

- *Modificar los términos de la resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2009 modificando su resolutivo tercero de forma que se excluye la adopción como criterio general no exclusivo de la autorización en precario de servidumbres, ocupaciones u otros usos propios del suelo rústico en el ámbito de los cien metros más de perímetro de protección señalado en la resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2005 y pasando a fijar como criterio general el otorgamiento de autorizaciones en este perímetro de cien metros conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de montes comunales catalogados de utilidad pública.*

*Que las parcelas desclasificadas por el Decreto 32/2007, de 29 de marzo son coincidentes con las incluidas dentro del perímetro delimitado por los planos correspondientes a la revisión parcial de las Normas Subsidiarias de Tineo aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2004, siendo ésta la referencia que determinará la situación administrativa de las fincas a informar y su posterior trámite, con la siguiente situación:*

- ***Parcela 1 Pol 90 Parcela 4004 de Tineo: AfECCIÓN total 4,20 has.***



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

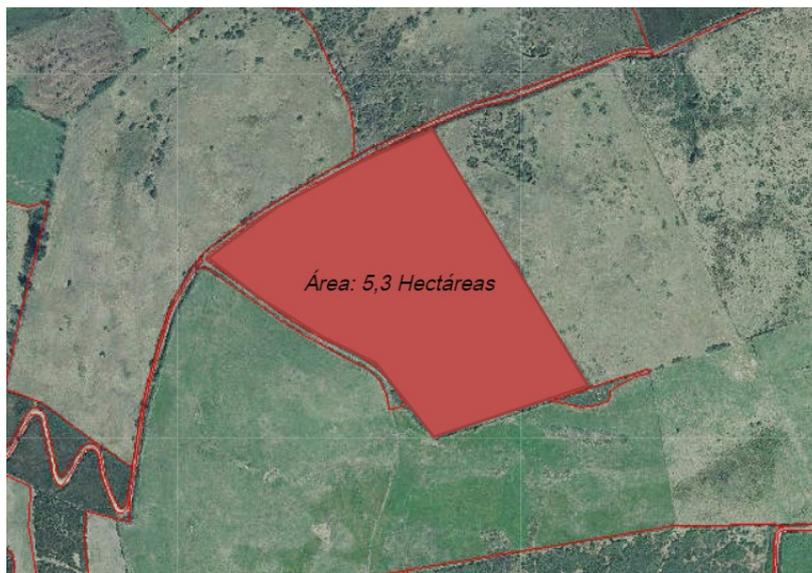
Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**6X226B2Z2I2T2L6T1APR**



- *Parcela 2 Pol 90 Parcela 4004 de Tineo: Afección total 5,30 has.*



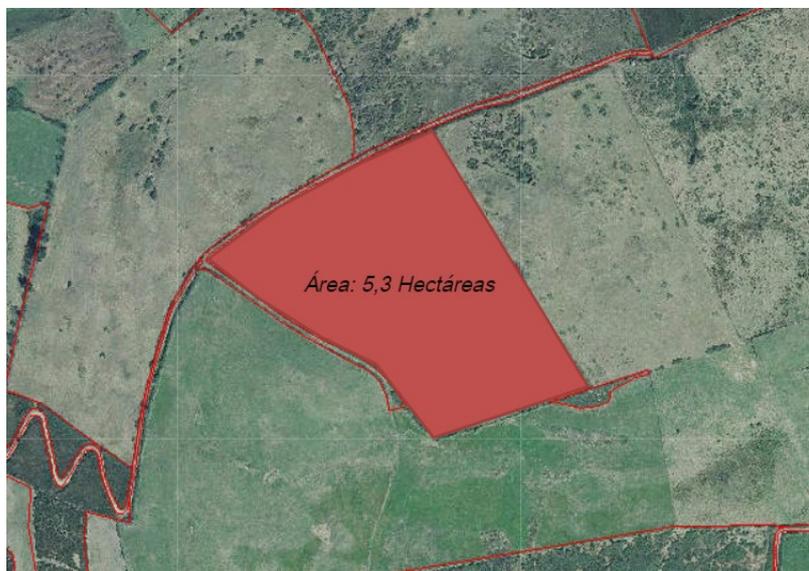


## AYTO. DE TINEO

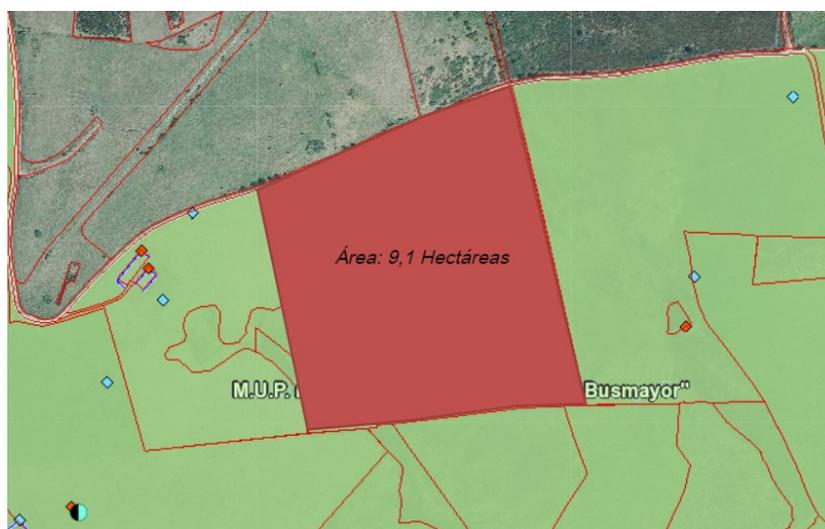
Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



- *Parcelas 3 Pol 92 Parcela 334 de Tineo: Sin afección en 9,10 has, y que pertenecen al MUP 331.*



- *Parcelas 4 Pol 90 Parcela 188 de Tineo y Pol 90 Parcela 4004 de Tineo: Afección Parcial de 1,20 has., y sin afección en 4,20 has., y que pertenecen al MUP 331.*

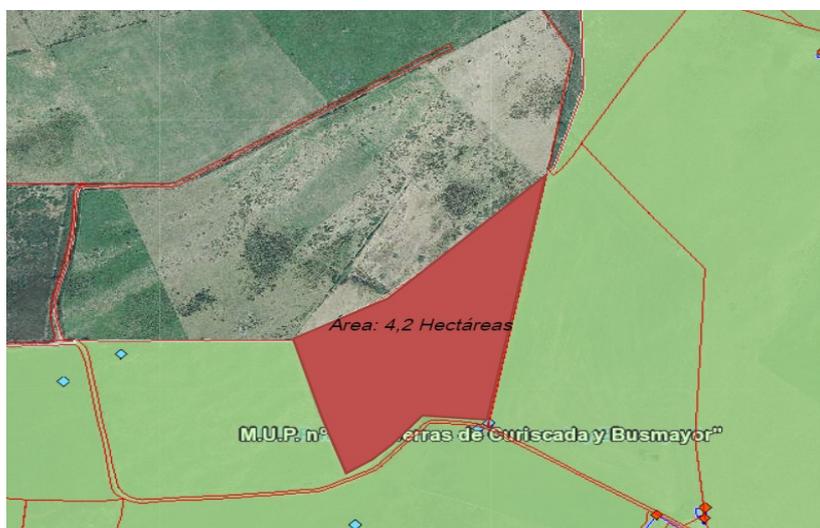
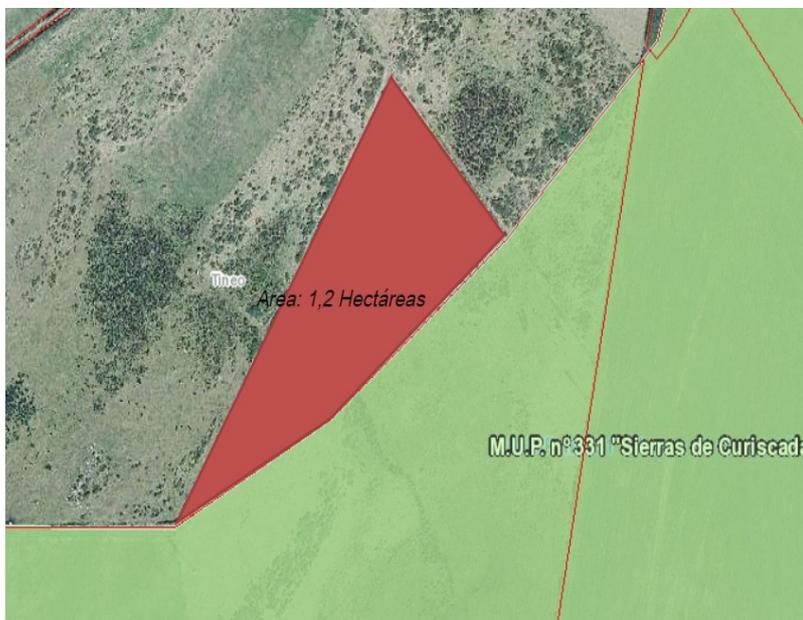


# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*Que según informe de la Secretaria General de fecha 20 de febrero de 2.020 acerca de situación jurídica (patrimonial y urbanística) en la que se encuentra el suelo afectado por la denominada Ciudad del Motor (en relación a la tramitación de los expedientes MON/2017/94, MON/2017/81, MON/2017/18, MON/2017/124, MON/2017/61 y MON/2017/84): “Así pues, y a modo de conclusión de lo expuesto, cabe señalar que los terrenos afectados por el planeamiento urbanístico relativo a la denominada Ciudad del Motor están desclasificados del catálogo de montes de*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*utilidad pública, que están desafectados y, por tanto, no son de carácter comunal sino patrimonial, y que su uso urbanístico será el previsto por el planeamiento de aplicación (TRPGOU y Plan Especial de la Ciudad del Motor) que, según la OTM, permite solo los usos relacionados con tal equipamiento.*

*Por ello, deben informarse desfavorablemente las solicitudes de ocupación privativa para pastos realizadas por los particulares sobre tales terrenos.”*

*Que según la **Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal**, y en concreto en su **Artículo 53**, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

- 1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*
- 2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa **desfavorablemente la legalización de parcelas de monte público que suman un total aproximado de 10,70 has.***

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa **favorablemente la legalización de parcelas de monte público que suman un total aproximado de 13,30 has.**, ya que es un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*

**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los



<b>AYTO. DE TINEO</b>	
Código de Documento <b>AAG19I008S</b>	Código de Expediente <b>AAG/2025/12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6X226B2Z2I2T2L6T1APR</b>

instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Tamara Fernández Menéndez, para ocupación de parcelas de 10,70 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Tamara Fernández Menéndez, para ocupación de parcelas de 13,30 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**CUARTO.-** En lo que afecta al informe favorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

En lo que afecta al informe desfavorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**24.- Solicitud de autorización para prórroga de ocupación de parcela de 5,96 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, formulada por D. Manuel Martínez Mayo, vecino de Bustellán (Expte. MON/2018/98)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4652>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D. Manuel Martínez Mayo, vecino de Bustellán, se presenta solicitud de autorización para prórroga de ocupación de parcela de 5,96 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 329 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Bustellán tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel Martínez Mayo, para prórroga de ocupación de parcela de 5,96 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**25.- Solicitud de autorización para prórroga de ocupación de parcela de 1,49 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, formulada por D. Manuel Martínez Mayo, vecino de Bustellán (Expte. MON/2018/184)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4671>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D. Manuel Martínez Mayo, vecino de Bustellán, se presenta solicitud de autorización para prórroga de ocupación de parcela de 1,49 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 329 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Bustellán tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 23 de diciembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de enero de 2025.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel Martínez Mayo, para prórroga de ocupación de parcela de 1,49 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**26.- Solicitud de autorización para corta de madera de unas 20 Tm. de pinos y de unas 20 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 1506; y 230 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcelas 1500 y 689 de Tineo, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros, formulada por D. José Manuel García Pérez, vecino de Navelgas (Expte. MON/2024/101)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4690>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de enero de 2025:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“**PRIMERO:** Por D. José Manuel García Pérez, vecino de Navelgas, se presenta solicitud de autorización para corta de madera de unas 20 Tm. de pinos y de unas 20 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 1506 de Tineo; y 230 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcelas 1500 y 689 de Tineo, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**SEGUNDO:** El monte “Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 202, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.349, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 319 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 25 de noviembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de enero de 2025.

**SÉPTIMO:** Considerando lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los artículos 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Manuel García Pérez, para corta de madera de unas 20 Tm. de pinos y de unas 20 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 1506 de Tineo; y 230 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



como Polígono 15 Parcelas 1500 y 689 de Tineo, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada corta.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

### **27.- Mociones.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4724>

Interrogando la presidencia a los Grupos Políticos si desean presentar alguna moción, éstos manifiestan que no tienen ninguna moción que formular.

### **28.- Escritos y Comunicaciones. (Expte. AAG/2024/165)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4726>

A instancia de la Presidencia, por parte de la Secretaría se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos y comunicaciones:

#### **✓ De la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:**

- Resolución de fecha 22 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,96 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/233036 (272/2018) tiene concedida D. Luisa Lorenzo Boto en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de tineo y Grullomayor, ordenando las actuaciones administrativas



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



precedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.

- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,98 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/232777 (258/2018) tiene concedida D<sup>a</sup> Leonides Lorences Rubio, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a D. Maximino Mayo Flóres, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 4,20 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 22 de noviembre de 2024, por la que se da por concluso el expediente EUG/2016/209655 (25/2016) incoado a instancia de D. Héctor Lastra Pérez para ocupar una superficie de 1,20 hectáreas destinadas a pastizal, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,1 hectáreas de terreno que por el expediente MON/OCUP/00530 (216/04) tiene concedida D. Javier Freije Feito, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,96 hectáreas que por el expediente AUTO/2021/3937 se concedió a D. Antonio Fernández Membiella, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2024, por la que se concede autorización a D<sup>a</sup> Marta Álvarez Carbajal, para ocupar una superficie de 44 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.
- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2024, por la que se da por concluso el expediente EUG/2017/261342 (476/2017) incoado a instancia de D<sup>a</sup> Isabel Fernández Fernández para ocupar una superficie de 3,79 hectáreas destinadas a pastizal, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1.300 m<sup>2</sup> de terreno que por el expediente MON/OCUP/00281 tiene concedida la Sociedad Agraria de Transformación “Cuarto de los Valles”, con destino a la instalación de una planta envasadora de miel, en el paraje denominado Alto de Forcayao, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



- Resolución de fecha 22 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación que por el expediente MON/OCUP/00155 (216/05) tiene concedida D<sup>a</sup> María del Carmen Menéndez Lorenzo, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
  - Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,85 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2017/206649 (31/2017) tiene concedida D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Arias, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Sierra de Monteoscuro, Calabazos y Las Colladas, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
  - Resolución de fecha 11 de diciembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,42 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2014/264780 (271/2014) tiene concedida D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Arias, en el Monte de Utilidad Pública nº 332 Sierra de Monteoscuro, Calabazos y Las Colladas, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
  - Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024, por la que se autoriza el traspaso de la ocupación de 0,77 hectáreas que con destino a pastizal, tiene concedida D<sup>a</sup> Sheila Fernández Valledor, en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor, a favor de D<sup>a</sup> María del Carmen Valledor Menéndez, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones inherentes a la ocupación contemplada, en concreto las establecidas por Resolución de 15 de febrero de 2019 y conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valledor Menéndez, la prórroga por un período de cinco años, a contar desde el 7 de junio de 2024, de la autorización para ocupar una superficie de 0,77 hectáreas destinadas a pastizal, en terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor.
  - Resolución de fecha 13 de enero de 2025, por la que se concede autorización a D. José Manuel Rodríguez García, para renovar el plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,17 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
  - Resolución de fecha 13 de enero de 2025, por la que se concede autorización a D<sup>a</sup> María Riesgo González, para instalar una bomba de bombeo de agua con un cierre perimetral dentro de la ocupación concedida por Resolución de la Consejería de 2 de febrero de 2023
- Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 16 de diciembre de 2024 por la que se toma conocimiento del Acuerdo del Ayuntamiento de Tineo sobre moción relativa a ayudas de Tarifa Rural.
- Comunicación del Senado, tomando conocimiento del acuerdo adoptado por



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



el Pleno del Ayuntamiento de Tineo en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024, de adhesión a la declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) sobre la reforma de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y remitir a los portavoces de los grupos parlamentarios.

### **29.- Dación de Cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas. (Expte. AAG/2025/3)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4729>

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, comprendidas desde el día 29 de noviembre de 2024 al 17 de enero de 2025 -ambos inclusive- que son las siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

1728/2024 29/11/2024	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, PARA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2024.	AAG18I03O0
1729/2024 29/11/2024	APROBACION DE LAS BASES DEL II CONCURSO NAVIDEÑO PARA DECORAR FACHADAS, BALCONES O VENTANAS DE VIVIVENDAS Y LOCALES EN EL CONCEJO DE TINEO 2024.	AAG18I03MG
1730/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 91/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012U
1731/2024 29/11/2024	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA EJERCICIO 2022	TES18I01GM
1732/2024 29/11/2024	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA EJERCICIO 2022	TES18I01GL
1733/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 90/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012T
1734/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 94/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012X
1735/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 89/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012S
1736/2024 29/11/2024	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EJERCICIO 2024	TES18I01GJ
1737/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 12/2024 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN18I012N
1738/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 13/2024 OVP MATERIALES	REN18I012O
1739/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 14/2024 OVP MATERIALES	REN18I012P
1740/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 15/2024 OVP MATERIALES	REN18I012Q
1741/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 88/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012R
1742/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 92/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012V
1743/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 93/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012W
1744/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 95/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012Y
1745/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 96/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I012Z
1746/2024 29/11/2024	RESOLUCION LIQ. 97/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I0130
1747/2024 29/11/2024	RESOLUCION APROBACION NOMINA NOVIEMBRE 2024	RRH18I01LF



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



1748/2024	29/11/2024	RESOLUCION APROBACION VARIACIONES NOMINA NOVIEMBRE 2024	RRH18I01LE
1749/2024	29/11/2024	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EJERCICIO 2022	TES18I01GU
1750/2024	02/12/2024	Resolución por la que se manifiesta al Principado de Asturias la voluntad del Ayuntamiento de Tineo de integración de la Escuela Infantil de 0 a 3 años de Tineo en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles.	AAG18I03PK
1751/2024	02/12/2024	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EJERCICIO 2022	TES18I01GV
1752/2024	02/12/2024	Resolución por la que procede al nombramiento de funcionario interino auxiliar de la Policía Local previo levantamiento del reparo emitido por la Intervención Municipal.	RRH18I01M4
1753/2024	02/12/2024	ESCUELA DE MUSICA, CURSO 2024/2025	TES18I01H0
1754/2024	02/12/2024	ESCUELA DE MUSICA, CURSO 2024/2025	TES18I01GK
1755/2024	02/12/2024	RESOLUCION APROBANDO MP 31/2024 - TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMO AREA DE GASTO PARA INTERESES DE DEMORA GERUSIA	INT18I04I7
1756/2024	03/12/2024	RESOLUCION APROBACION Y PAGO CERTIFICACION Nº 8 OBRAS NAVES NIDO POLIGONO LA CURISCADA A SARDALLA ESPAÑOLA	INT18I04IC
1757/2024	03/12/2024	Resolución por la que se aprueba el pago de la asignación económica a los grupos políticos municipales acordada por el Pleno el 17 de julio de 2023.	AAG18I03RA
1758/2024	03/12/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZACION PRUEBA DE LASER RUN (TIRO DEPORTIVO) DIA 15 DICIEMBRE 2024. ARCO DE META, VALLAS 30, PROTECCION CIVIL Y PRESENCIA POLICIA LOCAL EN TUÑA.	ALC18I00SW
1759/2024	03/12/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE MATERIALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA REALIZAR ALUMBRADO DE NAVIDAD	CMN18I01E4
1760/2024	03/12/2024	RESOLUCION ALCALDIA CESE VOLUNTARIO DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.	ALC18I00T0
1761/2024	03/12/2024	RESOLUCION DE ALCALDIA AUTORIZANDO LA BAJA COMO VOLUNTARIO DE PROTECCION CIVIL EN EL AYTO DE TINEO DE Dª Mª DEL AMR FDEZ MARTIN.	ALC18I00T1
1762/2024	03/12/2024	Resolución de aprobación de la certificación ordinaria primera y única y de abono de la factura correspondiente, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "de mejora en el centro social situado en la Escuela Rural de SAN FRUCTUOSO (TINEO)&#8221;.	CMN18I01EA
1763/2024	03/12/2024	Resolución de aprobación de la certificación ordinaria primera y única y de abono de la factura correspondiente, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "de mejora en el centro social situado en la Escuela Rural de BRAÑALONGA (TINEO).	CMN18I01E9
1764/2024	04/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA; ASUNTO: SUMINISTRO ASFALTO; TERCERO: FABRIASFAL SL ; CIF B74279159; IMPORTE 5.145,53 ; F/2024/185	INT18I04J7
1765/2024	04/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA; ASUNTO: SERVICIO TELEASISTENCIA DEPENDIENTES AGOSTO ; TERCERO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA; CIF Q2866001G. IMPORTE 118,00 ; F/2024/190	INT18I04J9
1766/2024	04/12/2024	APROBACION FACTURAS CABANASTUR F/2024/192	INT18I04JF
1767/2024	04/12/2024	RESOLUCION DE EJECUCION DE SENTENCIA Nº 00203/2024, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE OVIEDO, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 0000059/2024, INTERPUESTO POR GERUSIA S.L., SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL	AAG18I03RI
1768/2024	04/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO CONTENEDORES ; TERCERO: RENTIKIL INITIAL ESPAÑA SA (CIF A28767671) ; IMPORTE 159,24 EUROS ; F/2024/174	INT18I04JN
1769/2024	04/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO PROGRAMA NOMINAS; TERCERO: SERESCO SA (CIF A33011826) ; IMPORTE 1.045,44 EUROS ; F/2024/175	INT18I04JG
1770/2024	04/12/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZACION IMPARTICION CURSO DEL PERSONAL DE LAS AGRUPACIONES DE PROTECCION CIVIL EN LOS CENTRO EDUCATIVOS.	ALC18I00TB
1771/2024	05/12/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE CONTRATO MENOR PARA REALIZACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, TANTO EN LA VILLA COMO EN LA ZONA RURAL DE TINEO.	CMN18I01F7
1772/2024	05/12/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBANDO LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES PARA LA CABALGATA DE REYES 2025	ALC18I00TH
1773/2024	05/12/2024	RESOLUCION ORDENACION PAGO FACTURAS EXPEDIENTES OMISION APROBADAS EN PLENO 04/12/2024	INT18I04KE
1774/2024	05/12/2024	RESOLUCION LIQ. 98/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I013L
1775/2024	05/12/2024	RESOLUCION LIQ. 16/2024 OVP MATERIALES	REN18I013M



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**6X226B2Z2I2T2L6T1APR**

1776/2024 05/12/2024	RESOLUCION LIQ. 17/2024 OVP MATERIALES	REN18I013N
1777/2024 05/12/2024	RESOLUCION ACORDANDO EJERCICIO DE LA CORRESPONDIENTE ACCION JUDICIAL, COMPARECIENDO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000535/2024. DELITO LEVE SOBRE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD.	AAG18I03T6
1778/2024 05/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA; ASUNTO: SUMINISTRO IMPRESORAS; TERCERO: RICOH ESPAÑA SLU ; CIF B82080177. IMPORTE 2.132,42 ; F/2024/188	INT18I04KS
1779/2024 05/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA; ASUNTO: SERVICIO CONSERJE PISCINA AGOSTO; TERCERO: MUEVE-T DEPORTE OCIO SL ; CIF B33942053; IMPORTE 2.115,69 ; F/2024/181	INT18I04KT
1780/2024 05/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO TELEFONIA; TERCERO: R CABLE Y TELECABLE COMUNICACIONES (CIF A15474281) ; IMPORTE 4.472,63 EUROS ; F/2024/171	INT18I04KU
1781/2024 05/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEPURADORAS SPTBRE; TERCERO: FCC AQUALIA SA (CIF A26019992) ; IMPORTE 3.055,68 EUROS ; F/2024/172	INT18I04KV
1782/2024 05/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO ESTACIONAMIENTO REGULADO ; TERCERO: ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS SA (CIF A28385458) ; IMPORTE 10.113,56 EUROS ; F/2024/173	INT18I04KW
1783/2024 10/12/2024	CORRECCION ERRORES RESOLUCION Nº 1677/2024 DE 19/11/2024 CONCESION SUBVENCION Y ACEPTACION BASES REGULADORAS ANEXO I PUNTO PRIMERO	TES18I01J1
1784/2024 10/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN RESOLUCION Nº 1676/2024 DE FECHA 19/11/2024 CONCESION DE SUBVENCION Y APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS A FAVOR DE ASOCIACION AMIGOS DEL FESTIVAL VAQUEIRO Y DE LA VAQUEIRADA	TES18I01J5
1785/2024 10/12/2024	Resolución designando Responsable Municipal del Contrato para la ejecución del contrato de servicios para la prestación del servicio de certificación electrónica del Ayuntamiento de Tineo, licitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP, expte CYP/2024/102.	CYP18I02RS
1786/2024 10/12/2024	Resolución de aprobación y disposición del gasto del contrato menor de servicio para la Actividad de "Apoyo al Inglés&#8221; dirigida a niños y niñas vulnerables.	CMN18I01FU
1787/2024 10/12/2024	Resolución de aprobación y disposición del gasto del contrato menor de servicio del Programa de Apoyo Escolar para niños/as en exclusión social,	CMN18I01FW
1788/2024 10/12/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO CESIONES TEMPORALES PARA EL USO Y OCUPACION DE LOCALES MUNICIPALES POR ASOCIACIONES Y SUS AUTORIZACIONES DEL MUNICIPIO DE TINEO.	ALC18I00TM
1789/2024 10/12/2024	Resolución por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de licitación del contrato de adquisición de cámaras de control del tráfico en el marco del programa Tineo destino turístico sostenible, tras la detección de defectos en los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la licitación.	CYP18I02SS
1790/2024 11/12/2024	Resolución por la que se ordena el abono a la Comunidad de Propietarios del "Edificio Ribensa" - Plaza de Las Campas nº 3-4 de Tineo, con N.I.F. nº H74358342, de la cuota de la comunidad correspondiente al mes de noviembre de 2024, del local S2, RFA: 1-158, propiedad de este Ayuntamiento en el citado inmueble.	CYP18I02S9
1791/2024 11/12/2024	RESOLUCION CONCESION NOMINATIVA Y APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS EJERCICIO 2024 A FAVOR DE GRUPO DE GAITAS TRISKEL DE TINEO	TES18I01K9
1792/2024 11/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN SAN FRUCTUOSO ENTRE LOS DIAS 14 Y 15 DE DICIEMBRE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE NAVIDAD. SOLICITADA POR LA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE COTARIECHO	OFI18I02GM
1793/2024 11/12/2024	RESOLUCION ALCALDIA SOLICITANDO EL USO Y OCUPACION DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA EL VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 21 A 24 HORAS.	ALC18I00TO
	MOTIVO:ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PSOE.	
1794/2024 11/12/2024	RESOLUCION APROBANDO MP 32/2024 - AMPLIACION DE CREDITO JUNTAS VECINALES 2024	INT18I04LR
1795/2024 11/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN TUÑA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2025 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SAN BLAS. FORMULADA LA ASOCIACION CULTURAL DE FESTEJOS DE TUÑA	OFI18I02HM
1796/2024 11/12/2024	APROBACION Y ORDENACION PAGO FACTURAS RELACION CONTABLE F/2024/194	INT18I04LU
1797/2024 11/12/2024	RESOLUCION PAGO VACACIONES JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ POR RESOLUCION DE INCAPACIDAD	RRH18I01MU
1798/2024 12/12/2024	Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas y petición de documentación a los licitadores declarados mejor rematantes en el procedimiento de enajenación por lotes, de las parcelas industriales municipales números 4, 5 y 6 del Sector 1, parcela nº 52 del sector 1, Fase II , y parcelas nº 14, 15, 16 y 17 Fase III-A, del POLÍGONO DE LA CURISCADA y parcelas nº 4, 5 y 6 del DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE FORCALLAO, expte CYP/2023/122.	CYP18I02SS



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



1799/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 57/2024 TASA VUELO	REN18I013V
1800/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 58/2024 TASA VUELO	REN18I013W
1801/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 59/2024 TASA VUELO	REN18I013X
1802/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 60/2024 TASA VUELO	REN18I013Y
1803/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 61/2024 TASA VUELO	REN18I013Z
1804/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 62/2024 TASA VUELO	REN18I0140
1805/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 63/2024 TASA VUELO	REN18I0141
1806/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 64/2024 TASA VUELO	REN18I0142
1807/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 65/2024 TASA VUELO	REN18I0143
1808/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 66/2024 TASA VUELO	REN18I0144
1809/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 67/2024 TASA VUELO	REN18I0145
1810/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 68/2024 TASA VUELO	REN18I0146
1811/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 69/2024 TASA VUELO	REN18I0147
1812/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 70/2024 TASA VUELO	REN18I0148
1813/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 71/2024 TASA VUELO	REN18I0149
1814/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 72/2024 TASA VUELO	REN18I014A
1815/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 73/2024 TASA VUELO	REN18I014B
1816/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 74/2024 TASA VUELO	REN18I014C
1817/2024	12/12/2024	RESOLUCION LIQ. 75/2024 TASA VUELO	REN18I014D
1818/2024	12/12/2024	APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN EMPRESA PARA LLEVAR A CABO PLAN DE OCIO EN DIAS NO LECTIVOS DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024-2025	CMN18I01HK
1819/2024	12/12/2024	Resolución aprobando la prórroga, de mutuo acuerdo, por un año, del contrato basado en el acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la central de contratación de la FEMP, lote N.º 1, suscrito con Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., expte CYP/2023/11.	CYP18I02T0
1820/2024	16/12/2024	DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PROMOCIÓN DEL EMPLEO PRIVADO, TURISMO, OCIO Y TIEMPO LIBRE, INFANCIA, JUVENTUD Y ESCUELA DE SALUD, EN EL CONCEJAL D. SERGIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	AAG18I03WJ
1821/2024	16/12/2024	Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la contratación del suministro de material de oficina para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria.	CYP18I02R4
1822/2024	16/12/2024	RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA Y APROBACION DE LAS BASES EJERCICIO 2024. CLUB DEPORTIVO TINEO	TES18I01LV
1823/2024	16/12/2024	RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE CONCESION Y APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCION NOMINATIVA. EJERCICIO 2024. ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS UNIDAS DE TINEO	TES18I01LW
1824/2024	16/12/2024	RESOLUCION EXP SANCIONADOR 2024/010/181	POL18I00QM
1825/2024	16/12/2024	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución del proyecto de obra denominado Actuaciones forestales en Xardín y la Rasa (Tineo)	CMN18I01HN
1826/2024	16/12/2024	Resolución por la que se acuerda una estimación de las anualidades de gasto en las que se dividirá el contrato de suministro de material de oficina para las dependencias del Ayuntamiento de Tineo, a licitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, y tramitación anticipada de gasto.	CYP18I02SN
1827/2024	16/12/2024	RESOLUCION ANULACION LIQ. 22/2024 ACTIVIDAD SAN ROQUE 2024, COCHES DE CHOQUE	REN18I0153
1828/2024	17/12/2024	Resolución por la que se acuerda la resolución por mutuo acuerdo del contrato adjudicado mediante resolución de Alcaldía, de fecha 7 de enero de 2009, a la empresa Norabogados, S.L. para la realización de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Tineo.	CYP18I02UQ



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**6X226B2Z2I2T2L6T1APR**

1829/2024 17/12/2024	RESOLUCION LIQ. 99/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I015O
1830/2024 17/12/2024	RESOLUCION LIQ. 18/2024 OVP MATERIALES	REN18I015N
1831/2024 17/12/2024	RESOLUCION APROBANDO RELACION DE FACTURAS F.2024.195 Y ORDENANDO EL PAGO	INT18I04O4
1832/2024 17/12/2024	Resolución Nombramiento Órganos Instrucción Ayudas Compra Suelo Industrial 2024.	ADL18I00YZ
1833/2024 17/12/2024	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 32/2024, AMPLIACION DE CREDITO JUNTAS VECINALES 2024	INT18I04OM
1834/2024 17/12/2024	RESOLUCION ANULACION LIQ. 96/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I015P
1835/2024 17/12/2024	Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número nueve, correspondiente al mes de noviembre de 2024, de las obras de edificación de ocho naves nido en el P.I. La Curiscada, Tineo, Expte CYP/2021/87.	CYP18I02V1
1836/2024 18/12/2024	Resolución por la que se declaran efectos sobrantes los vehículos municipales O2494BL PEUGEOT 205 MITO D y 8114BFN CITROEN XSARA 20 HDI90 SX y se procede a su enajenación directa a favor de Desguaces Pérez Oso, S. L.	CYP18I02V1
1837/2024 18/12/2024	Resolución por la que se ordena el abono a la Comunidad de Propietarios del "Edificio Ribensa" - Plaza de Las Campas nº 3-4 de Tineo, con N.I.F. nº H74358342, de la cuota de la comunidad correspondiente al mes de diciembre de 2024, del local S2, RFA: 1-158, propiedad de este Ayuntamiento en el citado inmueble.	CYP18I02V4
1838/2024 18/12/2024	Resolución de devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U, con CIF nº B82080177, para garantizar la ejecución del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, del sistema de impresión multifuncional de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, expte CYP/2017/158.	CYP18I02VJ
1839/2024 18/12/2024	RESOLUCION RECTIFICATIVA PAGO INFRACCION 02/10/2024 MATRICULA 3373BHF. CAMION IVECO.	TES18I01MA
1840/2024 18/12/2024	SOLICITA PAGO FRACCIONADO EN RELACION A EXPTE POL/2024/148	TES18I01M5
1841/2024 18/12/2024	SOLICITANDO DEVOLUCION PARTE IMPORTE PAGADO POR LA COMISION DE SERVICIOS POLICIA LOCAL DE TINEO	TES18I01M4
1842/2024 18/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES ; ; IMPORTE 3.112,02 EUROS ; F/2024/176, f/2024/177, f/2024/182	INT18I04P7
1843/2024 18/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO CARBURANTES ; TERCERO: REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA (CIF A80298839) ; IMPORTE 245,16 EUROS ; F/2024/178	INT18I04P8
1844/2024 18/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA; ASUNTO: SERVICIO LIMPIEZA Y DESBROCE VIALES; TERCERO: ESTEBAN MURIAS SL ; CIF B74322249 IMPORTE 16.251,84 ; F/2024/186	INT18I04P9
1845/2024 18/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA; ASUNTO: SERVICIO APERO Y PODA ARGOLÉS; TERCERO: SERVICIO Y NATURALEZA ASTURES SL ; CIF B74403510. IMPORTE 20.117,90 ; F/2024/187	INT18I04PD
1846/2024 18/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO MENUS ESCUEA INFANTIL TERCERO: SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ (CIF 53517114R) ; IMPORTE 231,00 EUROS ; F/2024/170	INT18I04PG
1847/2024 18/12/2024	Resolución de corrección de errores de la Resolución de la Alcaldía número 1786/2024, de fecha diez de diciembre de 2024, por la que se aprueba y se dispone el gasto del contrato menor de servicio para la Actividad "Apoyo al Inglés&#8221; dirigida a niños y niñas vulnerables.	CMN18I01IP
1848/2024 18/12/2024	AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJA DE HECHO CON DÑA. GEIDY PEREZ PEREZ Y DON SILVIU-MARIAN VARGA.	AAG18I03WY
1849/2024 18/12/2024	AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE Dña. PAULA LPEZ GONZALEZ y Don FRANCISCO QUEIPO LOPEZ.	AAG18I03WW
1850/2024 18/12/2024	Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación del suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria.	CYP18I02SZ
1851/2024 18/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA; ASUNTO: SERVICIO ALOJAMIENTO PAGINAS WEB ; TERCERO: IONOS ESPAÑA SLU; CIF B85049435. IMPORTE 58,56; F/2024/189	INT18I04PZ
1852/2024 18/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO CONSERJE PISCINA ; TERCERO: MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL ; CIF: B33942053 ; IMPORTE: 5.728,63 EUROS ; F/2024/200	INT18I04PV
1853/2024 18/12/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO PELLETS PISCINA CLIMATIZADA ; TERCERO: PELLETS ASTURIAS SL ; CIF:B74175308 ; IMPORTE: 23.691,80 EUROS ; F/2024/202	INT18I04PY
1854/2024 18/12/2024	Resolución concediendo a la empresa SARDALLA ESPAÑOLA S.A., con CIF nº A28861771, adjudicataria del contrato de obras para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado	CYP18I02W9



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



"Proyecto Básico y de Ejecución de edificación destinadas a albergar ocho naves nido en el Polígono Industrial de la Curiscada en Tineo", licitado a través de procedimiento abierto simplificado, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria y anticipada de gasto, expte CYP/2021/87, una nueva ampliación del plazo de ejecución de dos meses, con lo que la nueva fecha de finalización será el 11 de marzo de 2025, al considerar que el retraso no es imputable al contratista.

1855/2024	19/12/2024	CREAVINCIS, PARA VENTA SOLIDARIA SABADO 21 POR LA MAÑANA DE 10.00 H A 15.00 H.	ALC18I00UQ
1856/2024	19/12/2024	APROBACION Y ORDENACION PAGO CERTIFICACION N° 9 OBRA NAVES NIDO EN LA CURISCADA A SARDALLA ESPAÑOLA SA	INT18I04QC
1857/2024	19/12/2024	RESOLUCION APROBACION ABONO DEL SEGUNDO PLAZO AL FONDO DE MEJORAS	TES18I01N2
1858/2024	19/12/2024	RESOLUCION DE APROBACION ABONO SEGUNDO PLAZO AL FONDO DE MEJORAS CONP/2023/6855, APROVECHAMIENTO CABADA Y OTROS, SECTOR LA ATALAYA, ADJUDICATARIO: MADERAS DIEGO RODRIGUEZ, S.L.	TES18I01N7
1859/2024	19/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE LA BANDA MUSICA LA ARMONIA DE TINEO	TES18I01N5
1860/2024	19/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL ABONO SUBVENCION NOMINATIVA 20234A FAVOR DE LA FUNDACION VALDES SALAS POR IMPORTE DE 5.000 EUROS	TES18I01N1
1861/2024	19/12/2024	APROVECHAMIENTO MADERABLE MONTE FRESNEDO, CONP/2024/3587, ADJUDICATARIO MADERAS Y SERVICIOS DA ROCHA, S.L. B56437742 CONP/2024/3600	TES18I01NB
Subastas y concursos públicos			
1862/2024	19/12/2024	ENAJENACIÓN DE ARBOLADO DE PINO RADIATA AFECTADO POR LA BANDA MARRÓN EN EL MONTE FRESNEDO, LOTE 3, N° DE CONVENIO 4146, EN EL TÉRMINO MUNUCIPAL DE TINEO. Resolución de devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa SUMINISTROS INTEGRALES GRANDA XXI S.L.L., CON CIF N° B74328196, para garantizar la ejecución del contrato de suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Tineo, licitado mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y tramitación ordinaria, Expte CYP/2020/96.	TES18I01NC
1863/2024	20/12/2024	Resolución de aprobación de la Certificación Final y de abono de la factura correspondiente, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "de mejora en el centro social situado en la Escuela Rural de SAN FRUCTUOSO (TINEO)&#8221,.	CYP18I02WS
1864/2024	20/12/2024	Resolución de aprobación de la Certificación Final y de abono de la factura correspondiente, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "de mejora en el centro social situado en la Escuela Rural de BRAÑALONGA (TINEO)"	CMN18I01JJ
1865/2024	20/12/2024	Resolución de aprobación de la Certificación Final y de abono de la factura correspondiente, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "de mejora en el centro social situado en la Escuela Rural de BRAÑALONGA (TINEO)"	CMN18I01JK
1866/2024	20/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA,RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE AMIGOS DE LA CORAL DE TINEO	TES18I01NX
1867/2024	23/12/2024	RESOLUCION APROBANDO MP 33/2024 - AMPLIACION DE CREDITO MAYORES INGRESOS AYUNTAMIENTO DE VALDES POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA LOCAL	INT18I04QX
1868/2024	23/12/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO AL COELGIO VERDEAMOR DE TIENO LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD "KM SOLIDARIO" EN TINEO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2024, DIA DE LA PAZ.	ALC18I00V0
1869/2024	23/12/2024	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, PARA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.	AAG18I03YU
1870/2024	23/12/2024	LICENICA DEPOSITO S CENIZAS DE JOVINO REGUERA RODRÍGUEZ EN NICH0 1337 EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2024	CYP18I02X9
1871/2024	26/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE CORREGEN ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCION N°1678/2024 DE FECHA 19/11/2024 SUBVENCION NOMINATIVA 2024- ASOCIACION CULTURAL LOS EÓLICOS	TES18I01OB
1872/2024	26/12/2024	Resolución concediendo y aprobando la suspensión temporal total de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Proyecto modificado de obra: Mejora de Infraestructuras en Bustellán (Tineo)", expte CYP/2024/96.	CYP18I02XI
1873/2024	26/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN EL RECINTO FERIA DE SANTA TERESA (TINEO) CON MOTIVO DE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2024 ENTRE LOS DIAS 31 DE DICIEMBRE 2024 Y 1 DE ENERO 2024. SOLICITADA POR Dª ANDREA TAMARGO GARRIDO E/ DE LA ASOCIACION AMIGOS DEL PASCON	OFI18I02J3



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



1874/2024 26/12/2024	Resolución de adjudicación del contrato de servicios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Tineo (Asturias), por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria (Expte. CYP/2023/45).	CYP18I02XO
1875/2024 26/12/2024	Resolución por la que se declara la responsabilidad patrimonial de la Administración, estimando la reclamación de responsabilidad patrimonial, solicitada en su día por D. Mario Dámaso Fernández Saiz, abogado, en representación de D. Francisco Fernández Fernández, estando actualmente representado por el abogado D. José Víctor Rodríguez Fernández, por importe de 3.501,03 euros, por los daños materiales sufridos en el vehículo matrícula 6927DGL, por caída e impacto de un árbol desde la finca Polígono 146 Parcela 1509, de propiedad municipal, y situada por encima de la carretera AS-15, de titularidad autonómica, P. K. 39.3 a la altura del pueblo de Villanueva de Sorriba (Tineo), en fecha 21/12/2019.	CYP18I02XR
1876/2024 26/12/2024	APROBACION Y ORDENACION RELACION FACTURAS H/2024/78	INT18I04RP
1877/2024 27/12/2024	RESOLUCION ABONO SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO 2024	TES18I01OK
1878/2024 27/12/2024	Convocatoria Ayudas Compra Suelo Industrial 2024	ADL18I010E
1879/2024 27/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA A FAVOR DE CÁRITAS (UNIDAD PARROQUIAL DE TINEO)	TES18I01OT
1880/2024 27/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:	TES18I01OU
1881/2024 30/12/2024	RESOLUCION APROBACION VARIACIONES NOMINA MES DICIEMBRE 2024	RRH18I01RS
1882/2024 30/12/2024	RESOLUCION APROBACION NOMINA MES DICIEMBRE 2024	RRH18I01RR
1883/2024 30/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA , RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ (DEPORTISTA)	TES18I01PD
1884/2024 30/12/2024	RESOLUCION ORDENACION PAGO EXPEDIENTES OMISION APROBADOS EN PLENO 30/12/2024	INT18I04T1
1885/2024 30/12/2024	RESOLUCION PAGO APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO AÑO 2024, COMO SOCIO DEL CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS.	INT18I04T4
1886/2024 30/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE GRUPO DE GAITAS TRISKEL DE TINEO	TES18I01Q3
1887/2024 30/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FESTIVAL VAQUEIRO Y DE LA VAQUEIRADA	TES18I01Q5
1888/2024 30/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS UNIDAS DE TINEO	TES18I01Q4
1889/2024 31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO TINEO	TES18I01Q7
1890/2024 31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE PESCADORES EL BANZAO	TES18I01Q8
1891/2024 31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE ASOCIACION DE BOLO CELTA DEL AÑO 2024	TES18I01Q9
1892/2024 31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE CONSEJO REGULADOR IGP CHOSCO DE TINEO	TES18I01QB
1893/2024 31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO TINEO AUTO CLUB	TES18I01QA
1894/2024 31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE VILLA DE TINEO FUTBOL SALA	TES18I01QC
1895/2024 31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE LA ASOCIACION DEPORTIVA CULTURAL BARCIAECUS	TES18I01QD
1896/2024 31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024- A FAVOR DE LA ASOCIACION CULTURAL LOS EÓLICOS	TES18I01QE
1/2025 02/01/2025	Resolución de aprobación de la Certificación ordinaria número 2, diciembre de 2024, y abono de la factura correspondiente y autorización de cancelación total del aval presentado como garantía para asegurar el importe total de los pagos a cuenta por los materiales acopiados, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Mejora de la red de abastecimiento de agua Avenida de Candas-La Congosta&#8221;, lote 1 de la licitación del contrato de obras de mejora de la red de	CYP19I0002



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



		abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes, expediente CYP/2023/139, mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	
2/2025	03/01/2025	obra denominado "Mejoras Forestales en Términos de Tuña (Concejo de Tineo) y adjudicada mediante contrato menor de obras,	CMN19I0004
3/2025	03/01/2025	RESOLUCION APROBANDO PRORROGA PRESUPUESTO DE 2024 A 2025	INT19I000L
4/2025	03/01/2025	Resolución levantando el reparo suspensivo emitido, en fecha 27 de diciembre de 2024, por la Intervención Municipal para la aprobación de la Certificación ordinaria número 1 y única, octubre de 2024, aprobación de la citada certificación de obra y abono de la factura correspondiente, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Mejora de la red de abastecimiento de agua Barrio de San Nicolás-Colegio Príncipe Felipe&#8221; , lote 2, de la licitación del contrato de obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes, expediente CYP/2023/139, mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	CYP19I000A
5/2025	08/01/2025	RESOLUCION ACORDANDO EJERCICIO DE LA CORRESPONDIENTE ACCION JUDICIAL, COMPARECIENDO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000562/2024. DELITO INCENDIOS FORESTALES (MONTE PASQUEIRO).	AAG19I001G
6/2025	08/01/2025	Resolución por la que se concreta la descripción de la finca segregada y del resto de finca matriz MUP 326 y MUP 329, conforme a la segregación aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2024, a instancia de Alta Sierra de Tineo para posterior permuta.	CYP19I0015
7/2025	08/01/2025	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000562/2024. DELITO INCENDIOS FORESTALES (MONTE PASQUEIRO).	CMN19I0000
8/2025	09/01/2025	Resolución aprobando la prórroga (única) por un año, del contrato de seguro de accidentes de los miembros de la Agrupación Municipal de Protección Civil y de la Escuela Municipal de Educación Infantil (0 a 3 años) suscrito con AIG EUROPE S.A en el ámbito de la adhesión al acuerdo marco para la contratación del seguro de accidentes de la Central de Contratación de la FEMP, lote 8, expte CYP/2023/182.	CYP19I001F
9/2025	09/01/2025	RESOLUCION AUTORIZANDO CAMBIO DE VEHÍCULO DE LICENCIA DE AUTOTAXI, TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADOS TAXI-TINEO.	AAG19I001Q
10/2025	10/01/2025	Resolución de devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa ASTURCON PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L., con CIF nº B33646464, para garantizar la ejecución del contrato privado, licitado mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad &#8211; precio y tramitación ordinaria, para la contratación de los Espectáculos y Orquestas para la celebración de las Fiestas de Tineo 2024: "FESTIVIDAD DE SAN PEDRO, FIESTAS DE SAN ROQUE Y FIESTA PRE &#8211; NOCHEBUENA", a través de un representante de espectáculos, y organizadas por el Ayuntamiento de Tineo, expediente CYP/2024/52.	CYP19I002A
11/2025	10/01/2025	Resolución por la que se corrigen errores en la resolución de 8 de enero de 2025 por la que se concreta la descripción de la finca segregada y del resto de finca matriz MUP 326, conforme a la segregación aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2024, a instancia de Alta Sierra de Tineo para posterior permuta.	CYP19I0025
12/2025	10/01/2025	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO USO Y OCUPACION DE LA CASA DE CULTURA DE TINEO PARA REUNION BOLO CELTA EL 11/01/25 A LAS 19:30H	ALC19I0004
13/2025	13/01/2025	Resolución de acceso a lo solicitado por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF nº A28141935, por ser interesado en el procedimiento, de copia del expediente administrativo CYP/2020/28, Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de D. Mario Dámaso Alonso Saiz.	CYP19I0030
14/2025	13/01/2025	RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA COMPARECER EN DEMANDA INTERPUESTA POR D. ALFONSO VICENTE MUÑOZ MEILAN, SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES. PROCEDIMIENTO DFU 0000950/2024 B	AAG19I001X
15/2025	13/01/2025	RESOLUCION FIN DE EXPEDIENTE	POL19I000E
16/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE FOLGUERAS DE CORNAS-CORNAS (TINEO)	CYP19I003H
17/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CONTO-FOYEDO-BARZANALLANA (TINEO)	CYP19I003J
18/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE TAMALLANES-EIROS-LAGO (TINEO)	CYP19I003K
19/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE SAN PEDRO-OLLEROS (TINEO)	CYP19I003L



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



20/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE SAN FRUCTUOSO (TINEO)	CYP19I003O
21/2025	14/01/2025	BASES ELECCIÓN MUJER DEL AÑO 2025	ADL19I001R
22/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MAGARÍN (TINEO)	CYP19I003P
23/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LANTERO-ANZAS (TINEO)	CYP19I003Q
24/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BRAÑALONGA (TINEO)	CYP19I003R
25/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LLANECES-LA UZ	CYP19I003T
26/2025	14/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LLANECES-LA RUBIERA	CYP19I003S
27/2025	14/01/2025	Resolución excluyendo la proposición presentada por el único licitador presentado a la licitación y declaración de desierta de la licitación del contrato de suministro para la adquisición de un vehículo tipo "PICK UP 4x4&#8221;, con cesta elevadora para los trabajos de altura de la brigada municipal de electricidad del Ayuntamiento de Tineo, por procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y tramitación ordinaria, expte CYP/2024/6.	CYP19I003V
28/2025	15/01/2025	RESOLUCIONES DE APROBACION DEL ABONO DE DIETAS A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DURANTE EL AÑO 2023	INT19I0037
29/2025	15/01/2025	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO CELEBRACION DE LA 7ª CARRERA-MARCHA GALBAN QUE SE DESARROLLARA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2025	ALC19I000I
30/2025	15/01/2025	RESOLUCION DE ALCALDIA AUTORIZANDO OCUPACION DE LAS PISTAS DE PADEL PARA CELEBRACION DE TORNEO, LOS DIAS 2425 Y 26 DE ENERO Y 1, 2 DE FEBRERO DE 2025.	ALC19I000J
31/2025	15/01/2025	ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO ADJUDICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA OTEDA (TINEO)	CYP19I0044
32/2025	16/01/2025	RESOLUCION POR LA QUE SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, PARA EL DESEMPEÑO POR DÑA. EVA GARCIA VILLAYERDE DEL PUESTO DE TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOZON, EN REGIMEN DE ACUMULACION, CON CARACTER TEMPORAL.	RRH19I001W
33/2025	16/01/2025	RESOLUCION ACORDANDO EL EJERCICIO DE ACCION JUDICIAL EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000219/2024, INTERPUESTO POR GERUSIA S.L. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TINEO, SOBRE ADMINISTRACION LOCAL	AAG19I003Q
34/2025	16/01/2025	RESOLUCION DE ALCALDÍA (cese y nombramiento de interventora como miembro de la comisión)	AAG19I003V
35/2025	16/01/2025	RESOLUCION APROBANDO MP 1/2025 - INCORPORACION DE REMANENTES CON FINANCIACION AFECTADA	INT19I003H
36/2025	17/01/2025	Resolución por la que se aprueba la permuta de la parcela catastral 33073A055304430000PA, de 19.052 m2, titularidad del Ayuntamiento de Tineo, con dos fincas privadas propiedad de Alta Sierra de Tineo Cooperativa.	CYP18I02VC
37/2025	17/01/2025	RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO Y OCUPACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN SAN ROQUE CON MOTIVO DEL ENCUENTRO CON GANADEROS EL DIA 20 DE ENERO DE 2025, A LAS 12:00H.	ALC19I000S
38/2025	17/01/2025	Resolución por la que se incoa el procedimiento para la contratación del servicio de promoción de productos locales y turismo gastronómico en el marco del plan de sostenibilidad turística de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria.	CYP19I0058
39/2025	17/01/2025	Resolución por la que se nombran a Dña. Laura Díaz García -interventora municipal- (canal de denuncia antifraude)	AAG19I0045
40/2025	17/01/2025	RESOLUCION AUTORIZACION EXHUMACION DE LOS RESTOS DE BALBINO GARCIA DE LA FUENTE PARA SU TRASLADO DEL NICH0 1388 AL NICH0 1385 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CYP19I005I
41/2025	17/01/2025	Resolución incoando la contratación del suministro, en régimen de alquiler, con instalación y desmontaje, de carpas, jaimas, stands y mobiliario para la celebración de la XXXV edición de la Feria de Muestras de Tineo del año 2025, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria, expte CYP/2025/17.	CYP19I005A
42/2025	17/01/2025	Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número diez, correspondiente al mes de diciembre de 2024, de las obras de edificación de ocho naves nido en el P.I. La Curiscada, Tineo, Expte CYP/2021/87.	CYP19I005M



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Personal:

122/2024	29/11/2024	Resolución de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección de un técnico/a administrativo, con destino a la ejecución de planes de empleo, en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2024-2025 del Ayuntamiento de Tineo.	RRH18I01KX
123/2024	29/11/2024	Resolución de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección, para la contratación de 4 peones de servicios múltiples, con destino a la ejecución de planes de empleo, en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2024-2025 del Ayuntamiento de Tineo.	RRH18I01KW
124/2024	29/11/2024	RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE PERSONAL MUNICIPAL A TRIBUNALES DE SELECCION, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION EN AYUNTAMIENTO DE ALLANDE.	RRH18I01LD
125/2024	02/12/2024	RESOLUCION SOLICITUD DE REFUERZO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALLANDE PARA EL MERCADO DE NAVIDAD "ALLANDE MAGICO"	POL18I00Q0
126/2024	13/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, DIRECTORA DE LA ESCUELA INFANTIL DE TINEO, A Dª MONICA CONDE BLANCO	RRH18I01P5
127/2024	13/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. JOSE MANUEL FERNANDEZ GARCIA	RRH18I01P3
128/2024	13/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, PEONES DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. BRUNO FERNANDEZ ORDIALES Y Dª MARIA MINERVA PEREZ ARIAS	RRH18I01P1
129/2024	19/12/2024	APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE GUITARRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01PP
130/2024	19/12/2024	APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE ACORDEON DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01PN
131/2024	19/12/2024	APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE GAITA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01PL
132/2024	19/12/2024	APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE PIANO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01PJ
133/2024	26/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, TECNICOS DE EDUCACION INFANTIL DE LA ESCUELA INFANTIL DE TINEO, A Dª ANA ISABEL FERNANDEZ LLANO, Dª LORENA MAYO BUENO, Dª MARIA JESUS ORTIZ CUERVO Y Dª MARTA FERNANDEZ MAYORDOMO	RRH18I01R3
134/2024	27/12/2024	NOMBRAMIENTO DE LA TESORERA ACCIDENTAL POR AUSENCIA DE LA TITULAR durante el año 2024	RRH18I01RL
135/2024	31/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA A Dª LONGINA LÓPEZ GÓMEZ COMO SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, POR AUSENCIA DE LA TITULAR.	RRH18I01RU
1/2025	14/01/2025	RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2024-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.	RRH19I00I2
2/2025	14/01/2025	RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TECNICO/A ADMINISTRATIVO, CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO FORMATIVO, PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.	RRH19I00I1C
3/2025	15/01/2025	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO LA UTILIZACIÓN DE SUS LISTAS O BOLSAS DE TRABAJO PAR LA COBERTURA INTERINA DEL PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.	RRH19I00I1R



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo:

207/2024	23/12/2024	AYUDA ECONOMICA.	SER18I024M
208/2024	27/12/2024	AYUDA ECONÓMICA	SER18I0258
209/2024	27/12/2024	SOLICITA AYUDA A DOMICILIO DEP	SER18I025H
210/2024	27/12/2024	AYUDAS NATALIDAD 2024	SER18I025G
211/2024	27/12/2024	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS CON MENORES	SER18I025E
212/2024	27/12/2024	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE GARANTÍA ENERGÉTICA	SER18I025D
213/2024	30/12/2024	ALTA AYUDA A DOMICILIO INFORME SITUACION EN EL CENTRO ESCOLAR	SER18I025X
214/2024	30/12/2024	AYUDA ECOMICA	SER18I025Z
1/2025	07/01/2025	AYUDA ECONOMICA	SER19I0009
2/2025	07/01/2025	ADJUNTO DOCUMENTACION ENTRADA N° 7364.	SER19I000D
3/2025	13/01/2025	TARJETA A PARCAMIENTO DE VEHICULOS.	SER19I000S
4/2025	13/01/2025	SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.	SER19I000Z
5/2025	13/01/2025	SOLICITUD TARJETA APARCAMIENTO.	SER19I000W
6/2025	13/01/2025	SOLICITUD TARJETA APARCAMIENTO VEHICULOS.	SER19I0011
7/2025	14/01/2025	AYUDA ECONOMICA	SER19I001C
8/2025	15/01/2025	RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO	SER19I001K
9/2025	17/01/2025	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE GARANTÍA ENERGÉTICA	SER19I001P
10/2025	17/01/2025	SOLICITUD PRESTACION AYUDA A DOMICILIO dependientes	SER19I0022

- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Urbanismo:

193/2024	12/12/2024	SOLICITUD DE D. JAIRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA COLOCAR CONTENEDOR DE ESCOMBRO EN C/ LA LUNA N° 20. (DESDE EL 10/12/2024 15 DIAS).	OFI18I02HG
194/2024	17/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE REQUIERE A D. DIEGO ALVAREZ RICO PARA QUE RETIRE SU VEHICULO MATRICULA 9395BKK ABANDONADO EN LOS DEPOSITOS DE AGUA DE SAN ROQUE,	MMA18I004W
195/2024	17/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE REQUIERE A CODRENAU COSCODAR PARA QUE RETIRE EL VEHICULO DE SU PROPIEDAD FORD, modelo: Fiesta, matrícula: H44390 ABANDONADO POLIGONO INDUSTRIAL DE LA CURISCADA	MMA18I004Y
196/2024	17/12/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE REQUIERE A D. KRZYSZTOF DZIEWA PARA QUE RETIRE VEHICULO FORD MONDEO 8189CPS DE SU PROPIEDAD ABANDONADO DEPOSITOS DE AGUA DE SAN ROQUE	MMA18I004X
197/2024	19/12/2024	SOLICITUD DE DOÑA LUISA VILLAMIL GAYO EN PETICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE MURO DE VIVIENDA SITA EN C/CIMADEVILLA N° 24 EN TINEO	OFI18I02HZ
198/2024	19/12/2024	SOLICITUD DE D. ÁLVARO BUENO VALDÉS EN PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDOR DE ESCOMBRO (UNOS 8 M2) EN C/ EUGENIA ASTUR N° 30 EN TINEO ENTRE LOS DÍAS 10 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUIDOS	OFI18I02II
199/2024	30/12/2024	SOLICITUD DE DÑA. MARIA ISABEL MERÁS MARTÍNEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE GOTERAS EN TEJADO DE EDIFICIO SITO EN AVDA. GONZÁLEZ MAYO N° 6 EN TINEO	OFI18I02I2
200/2024	30/12/2024	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN PETICIÓN DE D. GUILLERMO GONZÁLEZ FRANCO PARA LA RENOVACIÓN DE ACERA Y LA RESTAURACIÓN DE MURIA DE	OFI18I02I7



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



CIERRE DE FINCA EXISTENTES EN FOLGUERAS DE CORNÁS Nº 12 (TINEO)		
201/2024	30/12/2024	SOLICITUD EN PETICIÓN DE D. ANTONIO ALONSO ESCALADAS DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA SITA EN LA MILLARIEGA Nº 1 (TINEO) OFI18I02IG
202/2024	30/12/2024	SOLICITUD DE DOÑA MARÍA ISABEL LÓPEZ ÁLVAREZ PARA OBRAS DE REFORMA DE TEJADO DE VIVIENDA SITA EN CALLE LA FUENTE Nº 35 EN TINEO OFI18I02IU
1/2025	02/01/2025	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DÍA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDOR DE ESCOMBRO DE UNOS 20 M2 EN C/EUGENIA ASTUR Nº 30 EN TINEO LOS DÍAS 23, 24, 26, 27, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024 OFI18I02JK
2/2025	09/01/2025	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN PETICIÓN DE HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. PARA LA SUSTITUCIÓN DE 3 APOYOS POR MANTENIMIENTO DE LA L.A.A.T. (22 KV) FLORIDA - EL PUELO (PROYECTO J73377) EN SEBRÁN (TINEO) OFI19I001E
3/2025	09/01/2025	SOLICITUD EN PETICIÓN DE D. ÁLVARO BUENO VALDÉS DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN APARCAMIENTOS DE ZONA AZUL EN C/EUGENIA ASTUR Nº 30 EN TINEO LOS DÍAS 2,3, 7, 8, 9 Y 10 DE ENERO DE 2025 OFI19I001I
4/2025	10/01/2025	SOLICITUD DE Dª. NOELIA BOUSO FERNÁNDEZ Y D. BORJA RODRÍGUEZ MENÉNDEZ DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA 1015, POLÍGONO 100 EN PIEDRALONGA (TINEO) OFI19I001U
5/2025	15/01/2025	SOLICITUD DE D. ÁLVARO BUENO VALDÉS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA COLOCACION DE CONTENEDOR DE ESCOMBRO. HORMIGONERA Y LADRILLO EN C/EUGENIA ASTUR Nº 30 DES DE EL 13 AL 17 DE ENERO DE 2025 (AMBOS INCLUIDOS) OFI19I002F
6/2025	15/01/2025	SOLICITUD DE CUBIERTAS ROASTUR, SL. EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS E MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CONSISTENTES EN EL RETEJADO DE HÓRREO SITO EN LA OTEDA Nº 17 (TINEO) OFI19I002K
7/2025	17/01/2025	Expediente sancionador en materia de disciplina urbanística seguido a Ganadería Perrito, S.A.T., por ejecución de obras sin licencia en almacén de materias primas y silos de forraje en explotación de ganado vacuno de leche, sito en Vallamonte (Tineo), habiendo obtenido posteriormente la legalización de las mismas. OFI19I002G

### **30.- Ruegos.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4734>

La Sra. Presidenta otorga turno de ruegos a todos los portavoces de los grupos municipales que componen la Corporación.

### **31.- Preguntas.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=80&t=4792>

La Sra. Presidenta otorga turno de preguntas a todos los portavoces de los grupos municipales que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.-

La sesión plenaria a que se refiere este acta ha sido grabada a través de un



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



sistema de captación de imagen y sonido. En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en atención al informe, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, acreditativa de la autenticidad e integridad del mismo, acompaña al acta en formato papel de la sesión formando parte de la misma y recogiendo la totalidad de las intervenciones y deliberaciones de los miembros de la Corporación. El acta en formato electrónico estará disponible en la sede electrónica municipal, en la sección relativa al tablón de edictos y anuncios, apartado convocatorias y actas.



# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

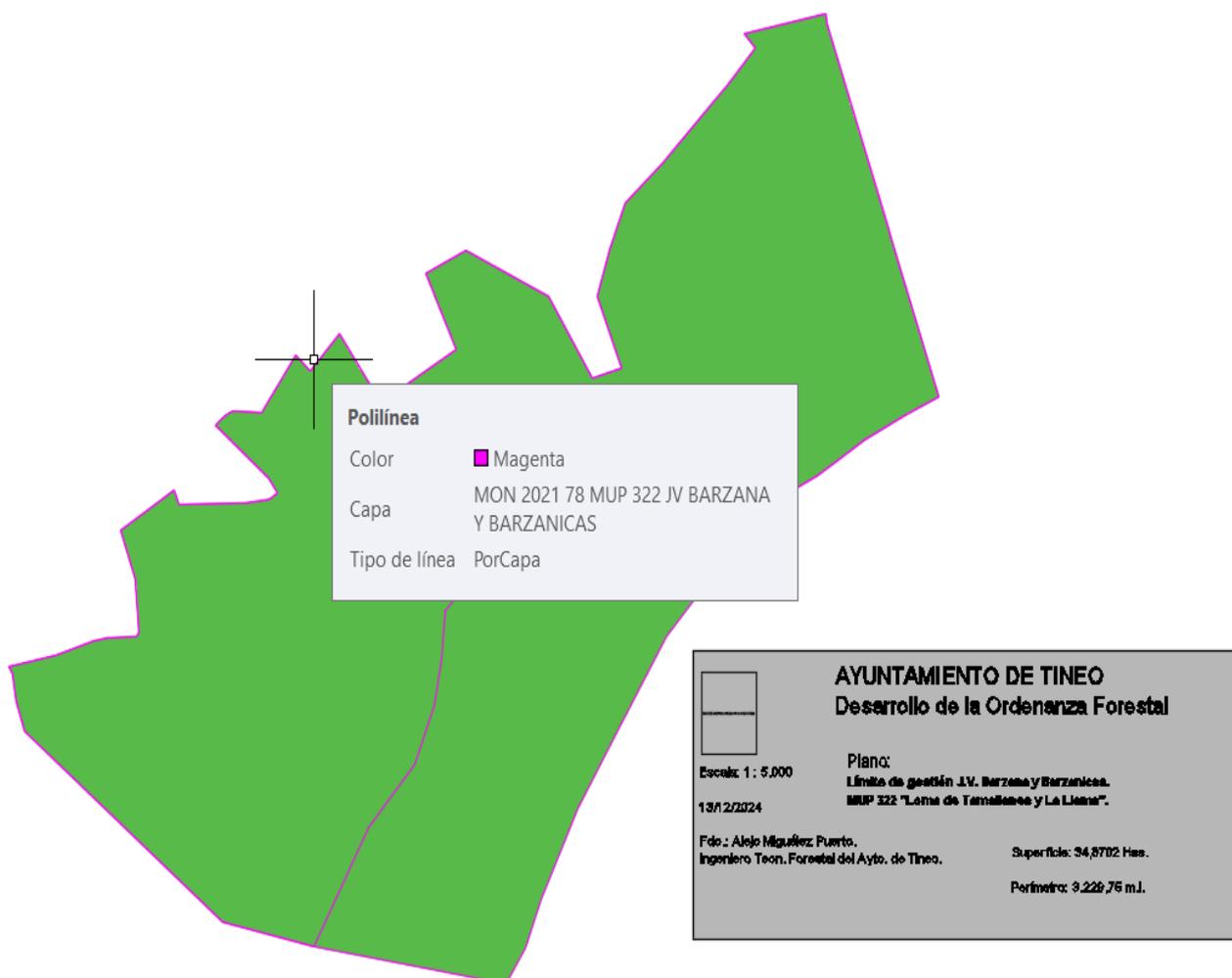
Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**6X226B2Z2I2T2L6T1APR**

## ANEXO I

**Plano de ampliación de límites de la Junta Vecinal de Montes de Barzana y Barznicas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.**





# AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

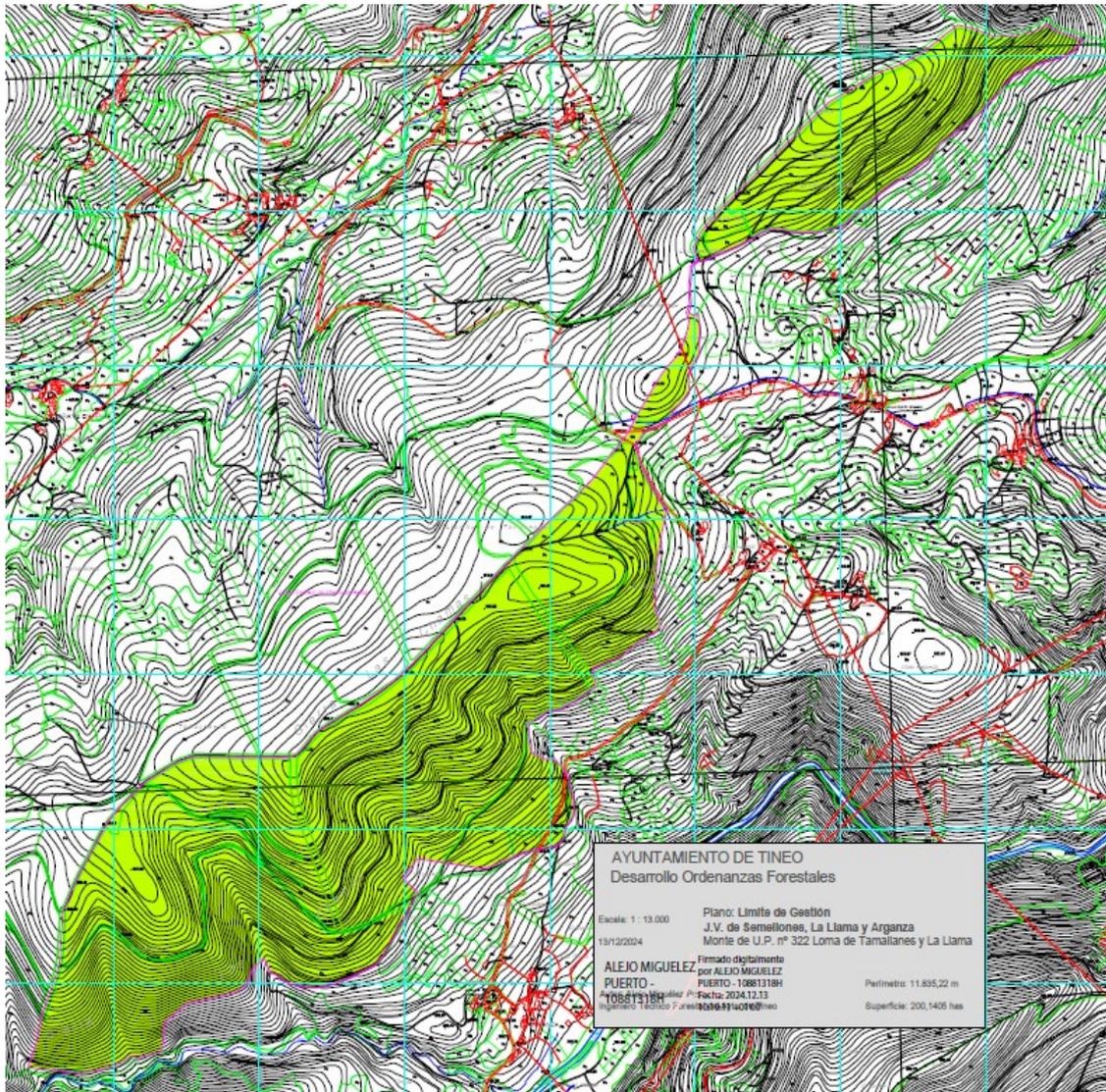
Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**6X226B2Z2I2T2L6T1APR**

## ANEXO II

**Plano de ampliación de límites de la Junta Vecinal de Montes de La Llama, Arganza y Semellón de Arriba y Semellón de Abajo, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.**





## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



### ANEXO III

#### **Pliego de condiciones que afecta a la ocupación de terrenos en el monte comunal denominado Alto de Piedratecha con destino a construcción de un Centro de Transformación y líneas Alta Tensión de alimentación (20 KV)**

**Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.**

- 1.- Se autoriza la construcción de un Centro de Transformación “Piedratecha” y líneas Alta Tensión de alimentación (20 kv), en el Monte Comunal Alto de Piedratecha (Tineo), Polígono 108 Parcela 243, con una superficie de 17,92 m<sup>2</sup>, (Centro de Transformación 12,79 m<sup>2</sup> (4,88 m. x 2,62 m.), arqueta de acometida 2,25 m<sup>2</sup> y dos nuevos apoyos 2,88 m<sup>2</sup>).
- 2.- El destino exclusivo de los terrenos a ocupar es para construcción de un Centro de Transformación “Piedratecha”, tipo caseta edificio prefabricado y sus líneas eléctricas de alimentación (20kv).
- 3.- En esta autorización se incluyen cuantas mejoras sean necesarias para un aprovechamiento racional del monte, tales como cercas, conducciones de agua, labores, etc. (todo ello sin perjuicio de la obligación de solicitar las correspondientes licencias municipales de obras). El cierre perimetral de la parcela, en su caso, se hará de modo que permita el paso de fauna salvaje, separando la hilada más baja, que no será de alambre de espino, al menos 50 cm. del suelo. Los trabajos de desbroce y eliminación de la vegetación se harán fuera del período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de julio.
4. No podrá negarse el derecho a participar en este aprovechamiento a ningún vecino de los pueblos con derecho siempre que acate las normas establecidas por la mayoría de los usufructuarios del aprovechamiento.
- 5.- Se establece un pago anual, revisable cada cinco años- El concesionario queda obligado a realizar anualmente un pago de 17,56 € por hectárea. La posible prórroga del plazo concedido será, en su caso, objeto de estudio por parte del Ayuntamiento.  
Las copias comprobantes de los ingresos anteriormente mencionados deberán ser entregados en el momento del acta de entrega o reconocimiento anual, para su incorporación al expediente.
- 6.- Una vez cumplimentadas las condiciones económicas se levantará acta de entrega de los terrenos con intervención de personal del Ayuntamiento de Tineo. El



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



plazo para realizar el Acta de Entrega es de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente, debiendo tener cumplidas todas las condiciones que se señalan en el pliego, incluidas la económicas. El solicitante deberá estar en posesión de la correspondiente acta de entrega de los terrenos antes de hacer acto posesorio de los mismos. El acta será previa a cualquier actuación sobre el monte. La zona tendrá que ser amojonada de forma permanente en presencia de un representante municipal. Anualmente el Ayuntamiento de Tineo podrá realizar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones de la autorización.

7.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie que figura en el Acta y entrega de los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso o explotación para que se concedió.

8. En ningún momento se podrá impedir el paso por la zona autorizada a todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, personal municipal o de la comunidad autónoma.

9. Toda ampliación de terreno necesaria deberá solicitarse al Ayuntamiento de Tineo no pudiéndose realizar afección alguna sin que ésta se haya concedido.

10.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el concesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado y sin el previo consentimiento del Ayuntamiento de Tineo. El subrogado deberá poseer en todo caso los mismos requisitos y condiciones personales que le hubieran sido exigidas al titular originario.

11- Las actuaciones no afectarán en ningún caso a especies vegetales protegidas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección, publicado en el BOPA de 5 de junio de 1995. Se respetarán los árboles que, en su caso, se hallen en la parcela.

12. Será obligatoria la participación del titular de la autorización en la extinción de los incendios forestales que puedan afectar al monte donde se concede la ocupación si fuere requerido para ello o las actuaciones debieran ser inmediatas o urgentes.

13.- La autorización que se contempla se regirá, además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes comunales y por todas aquellas que se dicten en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG19I008S**

Código de Expediente  
**AAG/2025/12**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



14.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a).- Renuncia voluntaria del concesionario
- b).- Cesar el uso para el que se concedió
- c).- Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento
- d).-Vencimiento del plazo fijado
- e).-Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización

15.-Declarada la caducidad de la autorización, la ocupación a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por la Ayuntamiento de Tineo, sin que por todo ello tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.